



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 11

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000091

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICINCO (20-2025)

REGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del día ocho de agosto^{/septiembre/} del año dos mil veinticinco, constituidos en el despacho de Alcaldía Municipal, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. **Bodeguero Municipal** el señor **Walter Osvaldo Ixpata Payes**, cincuenta y dos (52) años de edad Perito Contador, de estado civil casado, de nacionalidad Guatemalteca. Originario del municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con numero de -CUI- dos mil quinientos treinta y uno espacio ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete espacio dos mil uno (2531 88997 2001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, [REDACTED] Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez con Número de Identificación Tributaria veintitrés millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho (23233648), **Auxiliar de Bodega Municipal** el señor El señor **Selvin Gabriel Apxuac Velásquez** de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI mil novecientos cincuenta espacio veinte mil novecientos uno espacio cero trescientos siete (1950 20901 0307) extendido por el RENAP de la Republica de Guatemala, con residencia 2da. Avenida B 5-76 zona 1, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria dieciséis millones trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro (16340744). y Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, Director de Recursos Humanos, quien certifica, todos de generales conocidas en la institución y reunidos en el despacho Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor Alcalde Municipal **PEM Rubén Ernesto Apxuac Velásquez**, que el motivo de haberles citado a su despacho, es para informar que el señor **Walter Osvaldo Ixpata Payes** Bodeguero Municipal, necesita tomar su periodo de vacaciones y se procede a trasladar, al señor **Selvin Gabriel Apxuac Velásquez** Auxiliar de Bodega Municipal. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor alcalde Municipal que en cumplimiento al acuerdo de alcaldía municipal numero trescientos treinta y cinco guion dos mil veinticinco (335-2025) de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025) procede a trasladar del cargo de Auxiliar de Bodega Municipal a **Bodeguero Municipal Interino** al señor **Selvin Gabriel Apxuac Velásquez** Por ser la persona idónea para cubrir dicho puesto. **TERCERO:** Las funciones que tendrá serán las siguientes: el estricto control de entrada y salida de suministros y material de construcción existente en bodega, verificar el uso correcto del material que se entregue, bajo la coordinación de la AFIM y otras funciones inherentes al cargo. **CUARTO:** El traslado tendrá vigencia a partir del día **LUNES OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (08/09/2025) AL DÍA LUNES TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (13/10/2025).** **QUINTO:** El interino devengara su salario actual de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000092

(Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 250.00) de bonificación incentiva, siendo cancelados a través de la DAFIM. **SEXTA:** Que se certifique a donde corresponde a efectos se procede a realizar los trámites consiguientes que el caso amerite. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, veinte minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma en una hoja para actas varias, Renglón 011 autorizado por la Contraloría General de Cuentas. TESTADO: agosto, OMÍTASE. ENTRELINEAS septiembre, LÉASE. -

PEM. Ruben Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



Walter Osvaldo Ixpata Payes
DPI C.U.I 2531 88997 2001
Entrega

Selvin Gabriel Axpuc Velásquez
DPI C.U.I. 1950 20901 0307

Licenciado. Oscar Gabriel Vides-Rosales
Director de Recursos Humanos





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



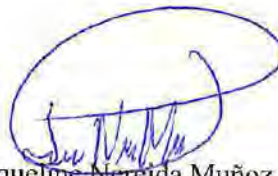
Nº 000097

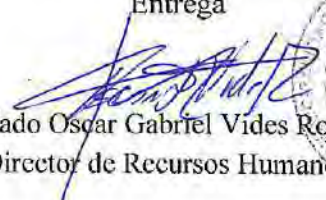
ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICINCO

(21-2025) RENGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco, constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal el infrascrito Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**, Contable Municipal Interina la señora **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez**, contable Municipal, el señor **Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc** y Director de Recursos Humanos **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, quien certifica: con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez** que la presente es para oficializar la entrega de cargo de la señora **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez** como **Contable Municipal Interina**, al señor: **Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc** en virtud de su reincorporación laboral como **CONTABLE MUNICIPAL**, quien estuvo en periodo de vacaciones a partir del día **VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (15/08/2025) AL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (19/09/2025)**. Según Acta numero dieciocho guion dos mil veinticinco (18-2025) de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticinco (14/08/2025) emitido por la autoridad correspondiente. **SEGUNDO:** Así mismo el Señor Alcalde **PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**, manifiesta oficialmente la reincorporación laboral del Contable Municipal, el señor **Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc** a partir del día sábado veinte de septiembre del año dos mil veinticinco (20/09/2025). **TERCERO:** De conformidad con las partes se les apercibe para la entrega y recepción de documentos que se utilizaron durante la gestión de la Contable Municipal Interina la señora **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez**. Encontrado toda la documentación correspondiente sin ningún problema. **CUARTO:** La señora **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez** se reincorpora al cargo de **Auxiliar de Contabilidad** a partir del día sábado veinte de septiembre del año dos mil veinticinco (20/09/2025) y a su salario vigente. **QUINTO:** Que se certifique a donde corresponda a efectos se proceda a realizar los trámites que amerite. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en una hoja móvil del libro de actas de nombramiento para renglón 011, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.


PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal


Fredy Gonzalo Chacaj Subuyuc
DPI C.U.I. 1655 94950 0401
Contable Municipal


Jaqueline Nereida Muñoz Pérez
CUI 1845 41093 0101

Entrega

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000098

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (22-2025)

REGLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día lunes veintidós de septiembre del años dos mil veinticinco, constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal el infrascrito Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez**, la **Auxiliar de Contabilidad Interina** la señorita **Karla Jeanette López Salazar**, **Auxiliar de contabilidad** la señora **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez** y Director de Recursos Humanos **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, quien certifica: con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal **PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez** que la presente es para oficializar la entrega de cargo de la señorita **Karla Jeanette López Salazar** como **Auxiliar de Contabilidad Interina**, a la señora: **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez** en virtud de su reincorporación laboral como **Auxiliar de Contabilidad**, quien estuvo cubriendo el puesto de **Contable Municipal Interina** por vacaciones del titular a partir del día **VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (15/08/2025) AL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (19/09/2025)** Según Acta numero diecinueve guion dos mil veinticinco (19-2025) de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco (18/08/2025) emitido por la autoridad correspondiente. **SEGUNDO:** Así mismo el Señor Alcalde **PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez**, manifiesta oficialmente la reincorporación laboral de la **Auxiliar de Contabilidad**, la señora **Jaqueline Nereida Muñoz Pérez** a partir del día sábado veinte de septiembre del año dos mil veinticinco (20/09/2025). **TERCERO:** De conformidad con las partes se les apercibe para la entrega y recepción de documentos que se utilizaron durante la gestión de la **Auxiliar de Contabilidad Interina** la señorita **Karla Jeanette López Salazar**. Encontrado toda la documentación correspondiente sin ningún problema. **CUARTO:** La señorita **Karla Jeanette López Salazar** se reincorpora a su cargo de **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal** a partir del día sábado veinte de septiembre del año dos mil veinticinco (20/09/2025). y a su salario vigente. **QUINTO:** Que se certifique a donde corresponda a efectos se proceda a realizar los trámites que amerite. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma, en una hoja móvil del libro de actas de nombramientos para reglón 011, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal

Jaqueline Nereida Muñoz Pérez
DPI C.U.I. 1845 41093 0101

Recibe

Karla Jeanette López Salazar
CUI 2847 44980 0608

Entrega

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENLON 011



Nº 000099

ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL VEINTICINCO (23-2025)

RENLÓN 011 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, siendo las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del día jueves veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, constituidos en el despacho de Alcaldía Municipal, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el infrascrito **Alcalde Municipal** el señor **PEM Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. **Asistente Administrativo II de Recursos Humanos**, la señora **Maria Del Rosario Alvarado de Aragón** de treinta y dos (32) años de edad, de estado civil casada, Perito Contador Con Orientación en computación, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez originaria del municipio de San Agustín Acasaguastlán departamento del Progreso y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil ciento sesenta y dos espacio ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno espacio cero doscientos tres (2162 83841 0203) extendido por el -RENAP- con residencia en la 1ª avenida 4-37 zona 1, de San Bartolomé Milpas Altas, con Numero de Identificación Tributaria ochenta millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve (80179479), **Asistente Administrativo I de Recursos Humanos** la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González** de cuarenta y dos (42) años de edad, de estado civil soltera, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez originaria del municipio de Antigua Guatemala departamento de Sacatepéquez y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI un mil ochocientos setenta y cinco espacio veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio cero trescientos uno (1875 21468 0301) extendido por el -RENAP- [REDACTED], de San Bartolomé Milpas Altas, con Numero de Identificación Tributaria veintisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos veintiún (27386821) y Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales, Director de Recursos Humanos**, quien certifica, todos de generales conocidas en la institución y reunidos en el despacho Municipal con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **Alcalde Municipal** el señor **PEM Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** que el motivo de haberles citado a su despacho, es para informar que la señora **Maria del Rosario Alvarado De Aragón** Asistente Administrativo II de Recursos Humanos, necesita tomar su periodo de vacaciones y se procede a trasladar, a la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González** Asistente Administrativo I de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Manifiesta el señor Alcalde Municipal que en cumplimiento al Acuerdo de Alcaldía municipal número **trescientos cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco (349-2025)** de fecha **diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025)**, procede a que la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González**. Quede a cargo de las funciones de **A) ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE RECURSOS HUMANOS** y **B) ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS**. **TERCERO:** Las funciones que tendrá a su cargo quedan de la siguiente manera: **A) Asistente Administrativo II de Recursos**



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000100

Humanos: emisión de planilla de pago del IGSS, Planilla de pago del plan de prestaciones municipal, Creación de planillas de pago de todo el personal que labora para esta dependencia, calculo e impresión de finiquitos cuando corresponda, constancia de ingresos, emisión de planilla mensual de dietas de Concejo Municipal, revisar calendario anual de vacaciones del personal municipal, velar porque se cumplan las funciones que debe desempeñar cada colaborador y otras funciones inherentes al cargo. **B) Asistente Administrativo I de Recursos Humanos:** Elaborar la ficha de aspirante y crear el expediente correspondiente de quien ocupa una plaza como colaborador de esta dependencia, registrar y controlar la asistencia puntual de cada colaborador, llevar el registro actualizado en la plataforma virtual de la Contraloría General de Cuentas (contratos, actas, recisiones, etc), velar porque se cumplan las funciones inherentes al cargo, llevar el control y llenar el libro de vales de combustible, llevar el control y llenar los formularios de liquidación de combustible y entregarlos a DAFIM, llevar el control del kilometraje de los vehículos y motos municipales, llevar el control de la disponibilidad de dinero en la gasolinera conjuntamente con la DAFIM. llevar el control de combustible de las máquinas del estadio municipal, el control del consumo del combustible de la institución deberá efectuarse los días lunes y viernes de cada semana, supervisar al personal municipal del área administrativa y área de campo realizando un informe detallado de lo observado a la unidad de Recursos Humanos, elaborar los contratos correspondientes a los renglones 023 y 031, solicitar a donde corresponda las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para los renglones 011, 022, 023 y 029 para la elaboración de los contratos por servicios en dicha municipalidad. **CUARTO:** El traslado tendrá vigencia a partir del **DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (26/09/2025) AL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/10/2025).** **QUINTO:** Devengando un salario de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,850.60)**, afectos a descuento de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de bonificación incentivo siendo cancelados a través de la DAFIM, el salario queda conforme al nombramiento vigente de la Asistente Administrativa I de Recursos humanos. **SEXTA:** Que se certifique a donde corresponde a efectos se procede a realizar los trámites consiguientes que el caso amerite. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, veinte minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma en dos hojas para actas varias, Renglón 011 autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

PEM Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

Jessica Lourdes Velásquez González
DPI C.U.I 1875 21468 0301

Recibe

Maria del Rosario Alvarado
DPI C.U.I 2162 83841 0203
Entrega

Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000093

ADENDUM NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTIUNO (13-2021).

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las catorce horas con veintisiete minuto del día once de septiembre del año dos mil veinticinco, (11/09/2025) estando presentes el **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, la **Asistente Administrativo I** la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González** de cuarenta y un (41) años de edad, de estado civil soltera, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez originaria de Antigua Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI mil ochocientos setenta y cinco espacio veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio cero trescientos uno (1875 21468 0301) extendido por el -RENAP- con residencia [REDACTED] con Numero de Identificación Tributaria 27386821 y demás generales conocidas ante esta municipalidad y el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales Director De Recursos Humanos** quien certifica: que estando reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL ACTA ADMINISTRATIVA NUMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTIUNO (13-2021) de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha diez de junio del año dos mil veintiuno (10/06/2021) suscribimos el Acta Administrativa número trece guion dos mil veintiuno (13-2021), entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González**, para la prestación de servicios como Asistente Administrativo I de Recursos Humanos, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con el punto resolutive del Acuerdo Municipal número trescientos treinta y seis guion dos mil veinticinco (336-2025) de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025) a través de la cual se acordó aprobar un aumento salarial de **TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 300.00)** mensuales al salario actual devengado de la señorita **Jessica Lourdes Velásquez González** Asistente Administrativo I de Recursos Humanos. Así mismo se requirió a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el procedimiento correspondiente al acta administrativa ya indicada bajo renglón 011 del presupuesto municipal vigente. **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la cláusula QUINTA del acta administrativa número trece guion dos mil veintiuno (13-2021), por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000094

quedando de la siguiente forma: **QUINTA:** i) Del uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) y por tiempo indefinido, el salario será de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,850.60)**, afectos a descuento de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo con cargo a la partida asignada en el presupuesto Municipal Vigente y gozará de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, Código de Trabajo, Ley de Servicio Municipal y Reglamentos Municipales, siendo cancelado a través de la DAFIM. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Acta Administrativa y las del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas del libro de actas de nombramiento para Renglón 011, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su adverso

PEM. Rubén Ernesto Axtún Velásquez
Alcalde Municipal



Jessica Lourdes Velásquez González
DPI C.U.I. 1875 21468 0301

Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
RENGLON 011



Nº 000095

ADENDUM NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (14-2019).

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día once de septiembre del año dos mil veinticinco (11/09/2025), estando presentes el **Alcalde Municipal** el señor PEM **Rubén Ernesto Axpuc Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. la **Asistente Administrativo II de Recursos Humanos, la señora Maria Del Rosario Alvarado de Aragón** de treinta y dos (32) años de edad, de estado civil casada, Perito Contador Con Orientación en computación, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez originaria del municipio de San Agustín Acasaguastlán departamento del Progreso y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil ciento sesenta y dos espacio ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno espacio cero doscientos tres (2162 83841 0203) extendido por el -RENAP- [REDACTED]

[REDACTED], con Numero de Identificación Tributaria 80179479 y demás generales conocidas ante esta municipalidad y el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, Director De Recursos Humanos** quien certifica: que estando reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL ACTA ADMINISTRATIVA CATORCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (14-2019), de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve (27/05/2019) suscribimos el Acta Administrativa número catorce guion dos mil diecinueve (14-2019) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y la señora **María Del Rosario Alvarado de Aragón**, para la prestación de servicios como Asistente Administrativo II de Recursos Humanos, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con el punto resolutivo del Acuerdo Municipal número trescientos treinta y seis guion dos mil veinticinco (336-2025) de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025) a través de la cual se acordó aprobar un aumento salarial de **TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 300.00)** mensuales al salario actual devengado de la señora **Maria Del Rosario Alvarado de Aragón** Asistente Administrativo II de Recursos Humanos. Así mismo se requirió a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el procedimiento correspondiente al acta administrativa ya indicada bajo renglón 011 del presupuesto municipal vigente. **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la cláusula **QUINTO** del acta administrativa número catorce guion dos mil diecinueve (14-2019), por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula quedando de la siguiente forma: **QUINTO:**



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos
LIBRO DE ACTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA
REGLON 011



Nº 000096

i) Del uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) y por tiempo indefinido, el salario será de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,850.60)**, afectos a descuento de ley, más **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)** de Bonificación incentivo con cargo a la partida asignada en el presupuesto Municipal Vigente y gozará de los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, Código de Trabajo, Ley de Servicio Municipal y Reglamentos Municipales, siendo cancelado a través de la DAFIM. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Acta Administrativa y la del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas del libro de actas de nombramiento para Renglón 011, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su adverso

PEM. Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal

Maria Del Rosario Alvarado de Aragón
DPI C.U. 2162 83841 0203

Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



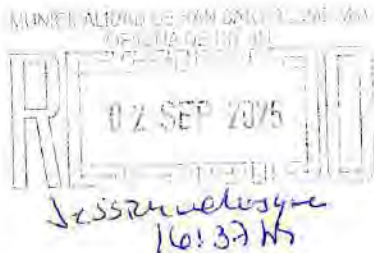
Nº 000604

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 330-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 439-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha dos de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **tres (3) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) **Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	220-2025	022	VILLAGRÁN VILLAGRÁN, ALISON PRISCILA	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Q. 15,202.40	01/09/2025
02	221-2025	022	CASTILLO ARMAS, LUIS ENRIQUE	PILOTO MUNICIPAL	Q. 15,202.40	01/09/2025
03	222-2025	022	VICENTE CHITAY YAKELINE MISHIEL	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	Q. 17,000.00	01/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000398

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (220-2025) RENGLÓN 022 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día lunes uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Alison Priscila Villagran Villagrán**, de veintiuno (21) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2998 48124 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria NIT 116109998. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La relación de trabajo inicia el día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, teniendo entre sus funciones: a) Desarrollar contenido digital atractivo y relevante para diversos formatos y plataformas. b) Manejar las redes sociales de la Institución. c) Planificar y ejecutar estrategias de comunicación digital para alcanzar los objetivos de la Municipalidad. d) Facilitar la comunicación entre la organización y su público objetivo, tanto internamente como externamente. e) Elaborar diseños para diplomas, invitaciones, para las distintas Unidades. f) Elaborar, editar y divulgar videos requeridos. g) Tomas de fotografías de todas aquellas actividades desarrolladas por la Municipalidad, para su publicación por redes sociales, revista anual, etc. h) Gestionar ante los medios de comunicación, la o las coberturas de actividades municipales. i) Atender a los medios de comunicación que cubran actividades municipales. j) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes de la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por cuatro (04) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el artículo 86 del código de Trabajo vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo) con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Alison Priscila Villagran Villagrán
DPI CUI 2998 48124 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000604

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 330-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 439-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha dos de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA:** I) Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	220-2025	022	VILLAGRÁN VILLAGRÁN, ALISON PRISCILA	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Q. 15,202.40	01/09/2025
02	221-2025	022	CASTILLO ARMAS, LUIS ENRIQUE	PILOTO MUNICIPAL	Q. 15,202.40	01/09/2025
03	222-2025	022	VICENTE CHITAY YAKELINE MISHIEL	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	Q. 17,000.00	01/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifiquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
02 SEP 2025
JESSICA VELASQUEZ
16:37 H

PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022

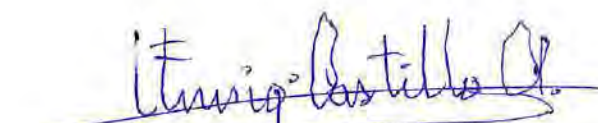


Nº 000399

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (221-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día lunes uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor; **Luis Enrique Castillo Armas**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo de Construcción, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2542 46079 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 12360368 [REDACTED] Guatemala, del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Piloto Municipal**, teniendo dentro de sus funciones: a) Realizar las diligencias que le sean encomendadas por el Alcalde Municipal y/o Secretario Municipal. b) Responsable del cuidado, mantenimiento y buen uso del vehículo y equipo asignado para el correcto desempeño de sus labores. c) Informar a la autoridad inmediata superior cualquier desperfecto, deterioro o perjuicio encontrado en el vehículo bajo su responsabilidad, cuando el mismo sea utilizado por otro funcionario o dependencia. d) Llenar el formulario asignado de control de rutas. e) Transportar al personal de las diferentes unidades. f) Otras inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativo y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02, zona 01 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por cuatro (04) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 A 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Luis Enrique Castillo Armas
DPI CUI. 2542 46079 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



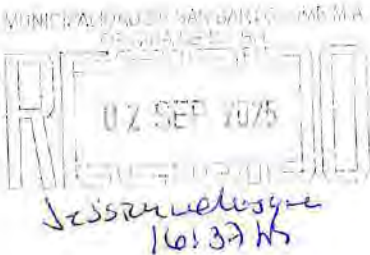
Nº 000604

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 330-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 439-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha dos de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **tres (3) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar tres (3) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	220-2025	022	VILLAGRÁN VILLAGRÁN, ALISON PRISCILA	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Q. 15,202.40	01/09/2025
02	221-2025	022	CASTILLO ARMAS, LUIS ENRIQUE	PILOTO MUNICIPAL	Q. 15,202.40	01/09/2025
03	222-2025	022	VICENTE CHITAY YAKELINE MISHIEL	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	Q. 17,000.00	01/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000402

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (222-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día lunes uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita; **Yakelin Mishel Vicente Chitay**, de veintiséis (26) años de edad, de estado civil soltera, Perito en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2986 96711 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 97984728 con domicilio [REDACTED] lugar que señalo

para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 52-2025) de fecha uno de julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025) de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, inserto en el punto **NOVENO:** En donde acuerdan crear la plaza de **Asistente del Honorable Concejo Municipal**, por requerimiento de necesidad del Honorable Concejo Municipal. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Asistente del Honorable Concejo Municipal**, teniendo dentro de sus funciones: a) Elaborar, de acuerdo a lineamientos proporcionados, informes relacionados con el que hacer de cada Síndico y/o Concejales Municipal, cumpliendo plazos de tiempo estipulados. b) Archivar y organizar los documentos del concejo, gestionar la correspondencia y mantener los registros actualizados. c) Servir como enlace entre los síndicos y concejales municipales y la comunidad, atendiendo sus consultas y necesidades de información. d) Dar acompañamiento a los señores síndicos cuando sea requerido. e) Supervisar, llevar control y darle seguimiento a las asignaciones de licencias aprobadas y no aprobadas por síndicos y concejales, dentro de la jurisdicción comunal. f) Verificar, controlar y reportar aquellos casos en que se verifique la falta de licencias de urbanismo. g) Y todas aquellas funciones inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativo y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Honorable Concejo Municipal y Alcalde Municipal. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02, zona 01 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000403

contrato es a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por cuatro (04) meses, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 A 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Yakelin Mishel Vicente Chitay
DPI CUI. 2986 96711 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000616

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 341-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 451-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha diez de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	223-2025	022	MARTÍNEZ ORDOÑEZ, MARCOS ANTONIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL -CAIMI- Y PUESTO DE SALUD	Q. 14,315.60	09/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes, III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

RECIBIDO
10 SEP 2025
JESSIE VELASQUEZ
16:35 HS.

PEM. Rubén Ernesto Arguac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000407

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (223-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día martes nueve de septiembre del año dos mil veinticinco (09/09/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Marcos Antonio Martínez Ordoñez**, de veintiocho (28) años de edad, Segundo Primaria, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3061 81401 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, con residencia [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria NIT 109245911 y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Limpieza y Mantenimiento del Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- y Puesto de Salud**, teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento de las instalaciones sanitarios, parqueo. b) atención a los vecinos en general. c) tomar nota del ingreso y egreso de los vehículos. d) Controlar el ingreso y egreso de vecinos en general. e) cuidado de las instalaciones y equipo de limpieza. f) jardinería en general. g) limpieza de toda área verde. h) mantenimiento y limpieza general de las instalaciones tanto en el área interna como en el área externa. i) Otras inherentes al cargo. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Alcalde Municipal. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- y Puesto de Salud 2ª. Avenida Final Finca El Cerro del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por tres (03) meses y veintitrés (23) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a dieciséis horas (07:00 a 16:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), y los días sábados de siete a once horas (07:00 a 11:00), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Marcos Antonio Martínez Ordoñez
DPI CUI 3061 81401 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000622

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 347-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 462-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha dieciocho de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	224-2025	022	AXPUAC CHIROY, MIRIAM LORENA	MADRE CUIDADORA DE GUARDERIA	Q. 13,175.45	17/09/2025
02	225-2025	022	GONZÁLEZ VILLAGRÁN, MARÍA JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	Q. 13,175.45	17/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

RECIBIDO
18 SEP 2025
JESSY VILLALBA
11:56 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Aguilar Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000408

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (224-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señora: **Miriam Lorena Axpuaq Chiroy**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, de estado civil casada, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2247 46464 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

Altas, del departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria NIT 7739060, y quienes en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Madre Cuidadora de Guardería**, teniendo dentro de sus funciones: a) Organizar y preparar las actividades y los juegos, así como establecer el entorno de los niños. b) Observar y vigilar las actividades de los niños. c) Instruir a los niños en hábitos de salud y hábitos personales como son los hábitos de comida, descanso e higiene. d) Disciplinar a los niños e iniciar otras medidas para controlar el comportamiento, como es el cuidado de la propia ropa, ordenar los juguetes y los libros. Se eliminan las recomendaciones que son tarea de los padres. e) Mantener registro de cada uno de los niños, incluyendo observaciones diarias, manifestándolas de forma verbal a donde corresponde. f) Ocuparse de las necesidades básicas de los niños, por ejemplo, poner pañales, vestir y alimentar a los bebés o ayudar a los niños con las rutinas diarias como son el aseo, el vestido, la comida o el dormir. g) Preparar los alimentos correspondientes, haciendo uso de medidas higiénicas y alimentos propios para las dietas. h) Las demás atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo y de las actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato. i) Otras inherentes al cargo. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Directora Municipal de la Mujer. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Escuela Oficial de Párvulos (CADI) en la Finca Municipal El Cerro, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por tres (03) meses y catorce (14) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, a cuyo vencimiento la terminación del contrato será sin responsabilidad para las partes de conformidad con el Artículo 86 del Código de Trabajo Vigente; dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo). **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Miriam Lorena Axpuaq Chiroy
DPI CUI 2247 46464 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000622

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 347-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 462-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha dieciocho de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal le corresponde, desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. **POR TANTO;** Esta Alcaldía Municipal, con base a lo estipulado en los artículos 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas; Artículo 4 de la Ley de Servicio Municipal Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala; **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos, suscritos bajo renglón 022 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No.	NUMERO DE CONTRATO	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	FECHA DE CONTRATO
01	224-2025	022	AXPUAC CHIROY, MIRIAM LORENA	MADRE CUIDADORA DE GUARDERIA	Q. 13,175.45	17/09/2025
02	225-2025	022	GONZÁLEZ VILLAGRÁN, MARÍA JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	Q. 13,175.45	17/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

RECEIVED
18 SEP 2025
Jesús Meléndez
11:56 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Amador Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000409

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (225-2025) RENGLÓN 022

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025) en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, NOSOTROS: Por una parte, Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **María José González Villagrán**, de veinticinco (25) años de edad, Secretaria y Oficinista, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2910 89178 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria NIT 99534479. Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Agente de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)**, teniendo asignadas las siguientes funciones: a) Regular el tránsito vehicular y peatonal en los puntos asignados. b) Hacer operativos para agilizar el tránsito vehicular, tales como habilitación de carriles reversibles, apoyo en señalización, habilitación de vías alternas con previa autorización. c) Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio. d) Ser el responsable del cuidado, limpieza, resguardo y buen uso del equipo que se le asigne (vehículos, conos, separadores, radios, y otros medios que faciliten su trabajo). e) Reportar a su jefe inmediato la fluidez vehicular durante las horas pico en los puntos de servicios o patrullajes asignados. f) Extender las multas correspondientes a los infractores de la ley y reglamento de tránsito. g) Consignar los vehículos, tarjetas de circulación y licencias de conducir y remitir a las personas que infrinjan la ley y reglamento de tránsito a donde correspondan efectuando el procedimiento respectivo. h) Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada encontrándose en su punto de servicio y patrullaje. i) Tener disponibilidad para situaciones de emergencia y actividades relevantes municipal y nacional, en apresto al llamado. j) Dar capacitaciones de educación vial en escuelas del municipio. k) Comunicar a base cualquier anomalía que coordinen con PNC. l) Informar sobre la existencia de sus boletas de aviso, requerimiento de pago y citación. m) Otras funciones inherentes a su cargo, además de las contenidas en el reglamento interno de la Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Oficial de la Policía Municipal de Tránsito (PMT). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), entendiéndose que el plazo del contrato es por tres (03) meses y catorce (14) días, bajo el renglón 022 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro (24) horas en servicio y veinticuatro (24) horas de descanso de lunes a jueves, y dos veces al mes, alternamente y de acuerdo a una programación, setenta y dos (72) horas de servicio los días viernes, sábado y domingo. Haciendo constar que de requerirlo en caso de emergencia deberá presentarse a la jefatura correspondiente. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3.550.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM. **SEPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en el reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




María José González Villagrán
DPI CUI 2910 89178 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000615

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 340-2025.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 450-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha diez de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. ADENDUM	NUMERO DE CONTRATO	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
01-2025	106-2025	022	GUTIERREZ SARCEÑO, SANDY VERALI	CLÁUSULA SEXTA: SEXTA: A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el salario será de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,850.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM.	09/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
10 SEP 2025
Jesús Velasco
16:34 hrs

PEM. Rubén Ernesto Velasco Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000406

ADENDUM NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL CONTRATO NÚMERO CIENTO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO

(106-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día martes nueve de septiembre del año dos mil veinticinco (09/09/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte la señorita: **Sandy Veralf Gutierrez Sarceño**, de veinticinco (25) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras Por Madurez, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Pasaco, del departamento de Jutiapa y vecina del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 3433 01466 2215 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria NIT 101053916. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIENTO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (106-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) suscribimos el contrato número ciento seis guion dos mil veinticinco (106-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y la señorita **Sandy Veralf Gutierrez Sarceño**, para la prestación de los servicios como **Administrador (a) de Mercados Municipales**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas: artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 336-2025) de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco (08/09/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objeto llevar a cabo la modificación de la siguiente cláusula; SEXTA**, del contrato número ciento seis guion dos mil veinticinco (106-2025) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEXTA:** A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el salario será de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,850.60), afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado a través de la DAFIM **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído integralmente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en una hoja para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Sandy Veralf Gutierrez Sarceño
DPI CUI 3433 01466 2215



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000606

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 332-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 442-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha tres de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. ADENDUM	NUMERO DE CONTRATO	RENGLON	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
02-2025	183-2025	022	GARRIDO DONIS, CESAR AUGUSTO	CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA: SEGUNDA: A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como Planillero teniendo dentro de sus funciones: supervisión en general del personal contratado por jornales, registro y asistencia, elaboración de planillas, reportes de faltas, responsable de solicitar la realización la documentación de contratos (DPI, actualización de RTU, IGSS y boleto de ornato) solicitud de material de herramientas, control de material a utilizar, responsable directo de la obra. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director Municipal de Planificación. TERCERA: A	03/09/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL

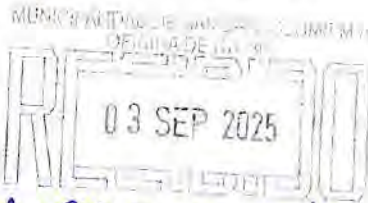


Nº 000607

				partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. QUINTA: A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada ordinaria de trabajo será de 7:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y los días sábados de 07:00 a 11:00 horas.	
--	--	--	--	--	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



Maria Anarado
16:36 PM



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000404

ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (183-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día miércoles tres de septiembre del año dos mil veinticinco (03/09/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor: **Cesar Augusto Garrido Donis**, de sesenta y seis (66) años de edad, Perito Contador, de estado civil soltero, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de Mixco, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2445 96859 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria NIT

3899837. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (183-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco (18/02/2025) suscribimos el contrato número ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco (183-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor **Cesar Augusto Garrido Donis**, para la prestación de los servicios como **Piloto Municipal**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 329-2025) de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticinco (02/09/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objeto llevar a cabo la modificación de las siguientes cláusulas; SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA**, del contrato número ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco (183-2025) de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco (18/02/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) el trabajador prestará los servicios como **Planillero** teniendo dentro de sus funciones: supervisión en general del personal contratado por jornales, registro y asistencia, elaboración de planillas, reportes de faltas, responsable de solicitar la realización la documentación de contratos (DPI, actualización de RTU, IGSS y boleto de ornato) solicitud de material de herramientas, control de material a utilizar, responsable directo de la obra. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes



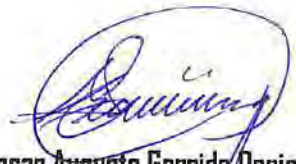
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000405

inmediatas del Director Municipal de Planificación. **TERCERA:** A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** A partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025) la jornada ordinaria de trabajo será de 7:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y los días sábados de 07:00 a 11:00 horas. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Cesar Augusto Garrido Donis
DPI CUI 2445 96859 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000628

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 352-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 469-RRHH-2025 RENGLÓN 022 de fecha veintidós de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum realizado a contrato bajo renglón 022 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: 1) Aprobar un (1) Adendum realizado a Contrato bajo renglón 022, para prestar servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. ADENDUM	NÚMERO DE CONTRATO	RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MODIFICACIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
03-2025	58-2025	022	JUÁREZ CHAVAC, GERARDO	CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA: SEGUNDA: A partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025) al día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (29/11/2025) el trabajador prestará los servicios como Guardián de la Escuela Oficial Mixta Comunidad La Cumbre Interino, teniendo dentro de sus funciones: a) Cuidar y mantener limpias las instalaciones. b) Resguardar las llaves del edificio y puertas de acceso. c) Atender las puertas de ingreso a todas las personas. d) Realizar recorrido diurno y nocturno de todas las instalaciones. e) Realizar los reportes del turno correspondiente. f) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. g) Cuidar los útiles e insumos de limpieza y equipo de comunicación que le entregan para sus labores. h) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía	22/09/2025 22



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000629

				Municipal (PM). TERCERA: A partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025) al día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (29/11/2025) los servicios serán prestados en la Escuela Oficial Mixta Comunidad la Cumbre del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez QUINTA: A partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025) al día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (29/11/2025) la jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana.	
--	--	--	--	---	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda con las gestiones correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. - TESTADO: 22, omitase. ENTRELINEAS: 22/05/2025, Léase

PEM. Rubén Ernesto Azpuc Velasquez
Alcalde Municipal



RECEIVED
23 SEP 2025
JESSICA VELASQUEZ
08:26 Hrs.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000410

ADENDUM NÚMERO TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (03-2025) AL CONTRATO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (58-2025) CUENTADANCIA: 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, el día lunes veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco (22/09/2025). NOSOTROS: por una parte, el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo / Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal Número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, y por otra parte el señor: **Gerardo Juárez Chavac**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, Bachiller en Computación con Orientación Científica, de estado civil casado, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1945 69381 0307 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, [REDACTED] del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, con Número de Identificación Tributaria NIT 8580200. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (58-2025), y para los efectos del mismo en lo sucesivo los otorgantes en su orden simplemente nos denominamos LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) suscribimos el contrato número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y el señor **Gerardo Juárez Chavac**, para la prestación de los servicios como **Agente de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con los artículos 52 y 53 incisos a) y g) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 43 inciso c) de la Ley de Servicio Municipal y mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 348-2025) de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025). **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por **objeto llevar a cabo la modificación de las siguientes cláusulas; SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA**, del contrato número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025) de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025) por lo que por este medio, los otorgantes por mutuo acuerdo, acordamos modificar lo establecido en dichas cláusulas quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** A partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025) al día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (29/11/2025) el trabajador prestará los servicios como **Guardián de la Escuela Oficial Mixta Comunidad La Cumbre Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Cuidar y mantener limpias las instalaciones. b) Resguardar las llaves del edificio y puertas de acceso. c) Atender las puertas de ingreso a todas las personas. d) Realizar recorrido diurno y nocturno de todas las instalaciones. e) Realizar los reportes del turno correspondiente. f) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. g) Cuidar los útiles e insumos de limpieza y equipo de comunicación que le entregan para sus labores. h) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar

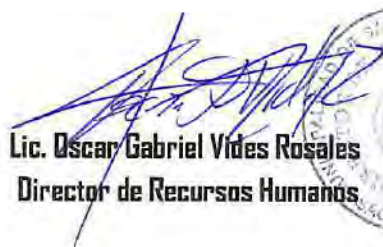


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 022



Nº 000411

en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** A partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025) al día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (29/11/2025) los servicios serán prestados en la Escuela Oficial Mixta Comunidad la Cumbre del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez **QUINTA:** A partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025) al día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (29/11/2025) la jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (19/09/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato objeto del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente cada una de las cláusulas del presente ADENDUM que aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas para Libro de Actas de Contratos para Renglón 022, autorizado por la Contraloría General de Cuentas impresa solamente a su anverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Gerardo Juárez Chavac
DPI CUI 1945 69381 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000621

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 346-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.
CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista Oficio 461-RRHH-2025 RENGLÓN 022, de fecha dieciocho de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe la suscripción de una rescisión de contrato bajo renglón 022; siendo necesario rescindir un contrato por servicios de personal temporal.
CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, le corresponde la facultad de desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la Municipalidad nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover conforme a la ley, a los empleados municipales; **POR TANTO**, con base a lo estipulado en el artículo 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002, del Congreso de la República y sus reformas, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar la Suscripción de una rescisión de contrato bajo renglón 022, el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. De Rescisión	No. De Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Fecha de Inicio de Labores	Fecha de Rescisión de Contrato
01-2025	22-2025	022	ORTEGA FRANCO, SHEYLA WALESKA	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	01/01/2025	17/09/2025

II) Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos proceda a los registros correspondientes, para efecto de control y fiscalización. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde. IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



RECEIVED
18 SEP 2025
JESSICA VELASQUEZ
11:57 HS



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIBRO DE ACTAS DE RESCISIONES DE CONTRATOS PARA RENGLO 022



Nº 000032

RESCISIÓN DE CONTRATO NÚMERO CERO UNO (01) DEL CONTRATO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (22-2025)

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas departamento de Sacatepéquez, siendo el día miércoles diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025) nosotros por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, identificado con Documento Personal de Identificación -CUI- 1941 91281 0301 con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, en calidad de **Director de Recursos Humanos** de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, por otra parte la señorita; **Sheyla Waleska Ortega Franco**, de diecinueve (19) años de edad, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Diseño Gráfico, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2890 97010 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala. Acuerdan en celebrar el presente contrato de rescisión sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Que a partir del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025), queda formalmente rescindido el contrato suscrito con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025), entre ambos por **Renuncia del Trabajador** al cargo de **Asistente de la Unidad de Acceso a la Información Pública** según ACUERDO DE ALCALDÍA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 344-2025) de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025). **SEGUNDA:** Se deja sin efecto alguno el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (22-2025), bajo el reglón 022, suscrito entre ambas partes con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco (06/01/2025), declarando ambas partes que nada tienen que reclamar entre sí, como consecuencia de la celebración del mismo. **TERCERA:** Se deja constancia por la causal establecida en el Artículo 63 literales a) Por renuncia del trabajador, de la Ley de Servicio Municipal Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala y Artículos 52 y 53 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas. **CUARTA:** Dejando constancia que los montos que corresponde a las prestaciones irrenunciables que en la ley corresponde serán cancelados a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. **QUINTA:** Que se archive para los controles de Recursos Humanos, a partir del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025), en la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **SEXTA:** Se deja constancia que la señorita antes mencionada no tiene ningún pendiente en bodega y todo fue entregado. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos la presente rescisión el que leído íntegramente y bien enterados de contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Rescisiones de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

Sheyla Waleska Ortega Franco
DPI CUI 2890 97010 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000637

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 360-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 481-RRHH-2025 RENGLÓN 022, de fecha veintinueve de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe la suscripción de una rescisión de contrato bajo renglón 022; siendo necesario rescindir un contrato por servicios de personal temporal. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal y Jefe del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, le corresponde la facultad de desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la Municipalidad nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover conforme a la ley, a los empleados municipales; **POR TANTO**, con base a lo estipulado en el artículo 52 y 53 del Código Municipal Decreto 12-2002, del Congreso de la República y sus reformas, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar la Suscripción de una rescisión de contrato bajo renglón 022, el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. De Rescisión	No. De Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Fecha de Inicio de Labores	Fecha de Rescisión de Contrato
01-2025	225-2025	022	GONZÁLEZ VILLAGRÁN, MARÍA JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	17/09/2025	25/09/2025

II) Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos proceda a los registros correspondientes, para efecto de control y fiscalización. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde. IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axyuac Velasquez
Alcalde Municipal

RECIBIDO
29 SEP 2025
Jesús Velásquez
16/34/hs



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

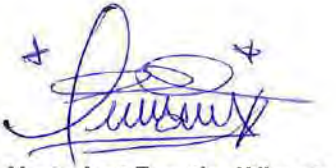
LIBRO DE ACTAS DE RESCISIONES DE CONTRATOS PARA RENGLO 022



Nº 000033

RESCISIÓN DE CONTRATO NÚMERO CERO UNO (01) DEL CONTRATO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (225-2025) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas departamento de Sacatepéquez, siendo el día lunes veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (29/09/2025) nosotros por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, identificado con Documento Personal de Identificación -CUI- 1941 91281 0301 con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, en calidad de **Director de Recursos Humanos** de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, por otra parte la señorita: **María José González Villagrán**, de veinticinco (25) años de edad, Secretaria y Oficinista, de estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2910 89178 0101 extendido por el RENAP de la República de Guatemala. Acuerdan en celebrar el presente contrato de rescisión sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Que a partir del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2025), queda formalmente rescindido el contrato suscrito con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025), entre ambos por **Renuncia del Trabajador** al cargo de **Agente de la Policía Municipal de Tránsito (PMT)** según ACUERDO DE ALCALDÍA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 357-2025) de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco (26/09/2025). **SEGUNDA:** Se deja sin efecto alguno el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (225-2025), bajo el reglón 022, suscrito entre ambas partes con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco (17/09/2025), declarando ambas partes que nada tienen que reclamar entre sí, como consecuencia de la celebración del mismo. **TERCERA:** Se deja constancia por la causal establecida en el Artículo 63 literales a) Por renuncia del trabajador, de la Ley de Servicio Municipal Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala y Artículos 52 y 53 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas. **CUARTA:** Que se archive para los controles de Recursos Humanos, a partir del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2025), en la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** Se deja constancia que la señorita antes mencionada no tiene ningún pendiente en bodega y todo fue entregado. **SEXTA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos la presente rescisión el que leído íntegramente y bien enterados de contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja del Libro de Actas de Rescisiones de Contratos para Renglón 022, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


María José González Villagrán
DPI CUI 2910 89178 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000605

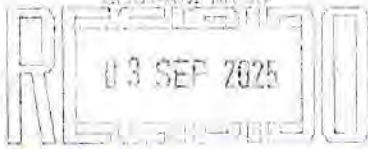
ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 331-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 440-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha tres de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un **(1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
46-2025	023	LUIS ENRIQUE PERÉN PEREZ	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERINO	Q. 3,550.60	02/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Maria Alvarado
16:36 pm

PEM. Rubén Ernesto Aspique Velásquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000066

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (46-2025) REGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día martes dos de septiembre del año dos mil veinticinco (02/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte el joven: **Luis Enrique Perén Perez**, de veintitrés (23) años de edad, de estado civil soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2780 26885 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 110768434 [REDACTED], del

departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día lunes uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Operador del Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Portar el uniforme completo e insignias que lo identifiquen correctamente cuando este de servicio. b) Ser el responsable del cuidado, limpieza, resguardo y buen uso del equipo que se encuentra en el centro de monitoreo (teclados, cámaras, mouses, pantallas, monitores, NBR), y otros medios que faciliten su trabajo. c) Reportar a su jefe inmediato todo lo relacionado a la fluidez vehicular durante las horas pico en todos los puntos de servicio y patrullajes asignados a los agentes de la policía municipal de tránsito. d) Informar inmediatamente a los agentes de la policía municipal de tránsito, sobre cualquiera eventualidad que se suscite durante las horas pico en el ingreso, salida de los estudiantes y percances viales. e) Reportar toda situación que se relacione con la municipalidad y que sea detectada a través del centro de monitoreo. f) Tener disponibilidad para las situaciones de emergencia y actividades relevantes tanto municipal y nacional, en apresto al llamado. g) Comunicar cualquier eventualidad y/o anomalía que se coordine con PNC. h) Supervisión de los acontecimientos en el municipio por medio de las cámaras de seguridad del centro de monitoreo. i) Cuidado de útiles de equipo de trabajo e insumos que le sean asignados. j) Y las que determina el reglamento respectivo y seguridad preventiva. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Encargado del Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025), al día lunes veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco (29/09/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será mixta y en turnos rotativo. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Luis Enrique Perén Perez
DPI CUI 2780 26885 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000609

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 334-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 443-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha cuatro de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
47-2025	023	JOSÉ AGUSTIN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 04 INTERINO	Q. 3,550.60	03/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aspúguez Velásquez
Alcalde Municipal



RECEIVED
04 SEP 2025
Jesús Velásquez
15:02 hrs.



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000067

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (47-2025) REGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles tres de septiembre del año dos mil veinticinco (03/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **José Agustín Velásquez Velásquez**, de treinta y uno (31) años de edad, de estado civil casado, Segundo Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2574 90566 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 83803122 [REDACTED] del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día miércoles tres de septiembre del año dos mil veinticinco (03/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián de la Escuela Primaria Zona 04 Interino**. Teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones. b) Permanecer en las instalaciones durante su horario laboral. c) Cuidar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios. d) Custodio de las llaves y puertas de acceso. e) Atender el ingreso y egreso de los alumnos y del personal docente. f) Recorrido diurno y nocturno del área asignada. g) Realizar los reportes del turno correspondiente. h) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. i) Cuidar los útiles, insumos y equipo de radiocomunicación que le entregan para sus labores. j) Tomar las medidas precautorias en cuanto a seguridad concierne. k) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Escuela Primaria de la zona 04, ubicada en la 4ª. Avenida I-49 zona 04, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día miércoles tres de septiembre del año dos mil veinticinco (03/09/2025), al día miércoles uno de octubre del año dos mil veinticinco (01/10/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más OOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos

José Agustín Velásquez Velásquez
DPI CUI 2574 90566 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



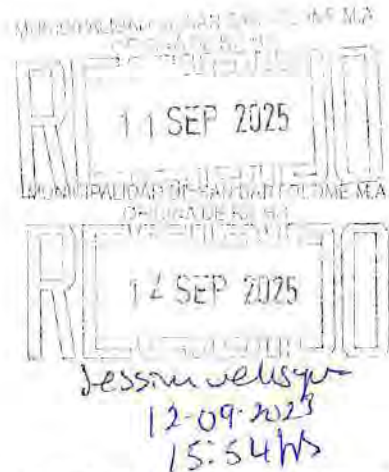
Nº 000618

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 343-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 456-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha doce de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
48-2025	023	SANDY PAMELA VELÁSQUEZ AXPUC	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	12/09/2025
49-2025	023	MARIAJOSÉ CÁRDENAS PINEDA	BOMBERA MUNICIPAL INTERINA	Q 3,550.60	12/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -




PEM. Rubén Ernesto Aspique Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000068

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (48-2025) REGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día viernes doce de septiembre del año dos mil veinticinco (12/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Sandy Pamela Velásquez Apxuac**, de veinticuatro (24) años de edad, de estado civil soltera, Maestra de Educación Pre-Primaria, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2893 98908 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 289398908 [REDACTED] del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 317-2025) de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticinco (22/08/2025). En donde acuerdan nombrar a **Sandy Pamela Velásquez Apxuac** para desempeñar el cargo de **Encargada de Biblioteca Municipal Interina**, por suspensión por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS del personal en Biblioteca Municipal por el tiempo que este en suspensión. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día jueves once de septiembre del año dos mil veinticinco (11/09/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Encargado (a) de Biblioteca Municipal Interina**, teniendo entre sus funciones: a) Orientar a los usuarios para que utilicen adecuadamente la biblioteca y sus libros. b) Atender con cortesía y amabilidad a quienes visiten la biblioteca. c) Velar por el orden y clasificación de los libros. d) Orientar a los estudiantes en sus investigaciones. e) Atender y dar información al público. f) Elaborar material didáctico para la biblioteca infantil. g) Llevar un registro y control de las personas que hacen uso de los servicios que brinda la biblioteca municipal. h) Brindar tutorías de clase a niños de primaria del municipio. i) Todas las funciones inherentes a los servicios técnicos que prestara. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de la Encargada de la Oficina de Protección de la Niñez y Adolescencia. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Biblioteca Municipal, ubicada en la Plaza Central a un costado de la Municipalidad zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves once de septiembre del año dos mil veinticinco (11/09/2025), al día lunes trece de octubre del año dos mil veinticinco (13/10/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en



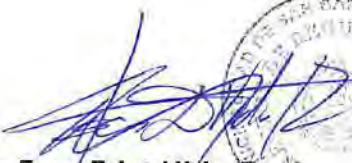
Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA
REGLON 023

Nº 000069

cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3.550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Reglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Sandy Pamela Velásquez Apxuac
DPI CUI 2893 98908 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000618

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 343-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 456-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha doce de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
48-2025	023	SANDY PAMELA VELÁSQUEZ AXPUC	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	12/09/2025
49-2025	023	MARIAJOSÉ CÁRDENAS PINEDA	BOMBERA MUNICIPAL INTERINA	Q 3,550.60	12/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

RECIBIDO
11 SEP 2025
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
12 SEP 2025
Jesús Velásquez
12-09-2025
15:54hs

PEM. Rubén Ernesto Aspíquez Velásquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000070

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (49-2025) REGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día viernes doce de septiembre del año dos mil veinticinco (12/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación GU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señora: **Mariajosé Cárdenas Pineda**, de treinta y seis (36) años de edad, de estado civil casada, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, Enfermería Profesional y Bombrera Municipal de Tercer Clase, nacionalidad guatemalteca, originaria del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación GUI 1721 65091 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 48533858 [REDACTED]

Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y La Trabajadora" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día viernes doce de septiembre del año dos mil veinticinco (12/09/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Bombrera Municipal Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Tripular la unidad móvil para acudir a las emergencias. b) Atender las llamadas por teléfono y radio que se reciben en la estación. c) Llenar las hojas de control de salidas de la unidad. d) Limpiar las instalaciones y el equipo de la estación. e) Hacer los reportes de llegada al lugar de la emergencia, salida de los hospitales, llegadas a la base. f) Dar los primeros auxilios a los pacientes en cada emergencia. g) Las demás atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo y de las actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Comandante de Bomberos Municipales. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día viernes doce de septiembre del año dos mil veinticinco (12/09/2025), al día viernes diez de octubre del año dos mil veinticinco (10/10/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye cuarenta y ocho (48) horas en servicio y cuarenta y ocho (48) horas de descanso de lunes a jueves y dos veces al mes, alternadamente y de acuerdo a una programación, 72 horas de servicio los días viernes, sábado y domingo, con horario de entrada y salida a las ocho (08:00) de mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Mariajosé Cárdenas Pineda
DPI GUI 1721 65091 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000630

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 353-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 470-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veintidós de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un **(1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
50-2025	023	CATHERINE VIVIANA DÍAZ VELÁSQUEZ	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	22/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000071

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (50-2025) RENGÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día lunes veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco (22/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Catherine Viviana Díaz Velásquez**, de treinta (30) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador con Orientación en Computación, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2903 84443 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 88442640 [REDACTED]

Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 351-2025) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco (22/09/2025). En donde acuerdan nombrar a **Catherine Viviana Díaz Velásquez** para desempeñar el cargo de **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina**, por requerimiento de personal por parte de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día lunes veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco (22/09/2025).

TERCERA: La trabajadora prestará los servicios como **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina** tendiendo dentro de sus funciones las siguientes: a) Apoyar al Director Financiero en cualquier tipo de gestión. b) Colaborar en el proceso de archivo de documentos de DAFIM. c) Redactar oficios, solicitudes y conocimientos a requerimiento del Director Financiero. d) Apoyar y asistir a todas las áreas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. e) Colaborar en el proceso de elaboración de inventarios. f) Apoyar en la agilización de cobros en caja receptora. g) Gestionar la firma del Alcalde Municipal en documentos de la Dirección. h) Colaborar en el proceso de depósito diario de cierres de caja. i) y otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá de actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día lunes veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco (22/09/2025), al día lunes



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos

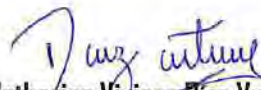


LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA
REGLON 023

Nº 000072

trece de octubre del año dos mil veinticinco (13/10/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Catherine Viviana Díaz Velásquez
DPI CUI 2903 84443 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000633

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 356-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 476-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veinticinco de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
51-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INTERINO	Q. 3,550.60	24/09/2025
52-2025	023	CARLOS FRANCISCO DÁVILA GIRÓN	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL INTERINO	Q 3,550.60	24/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 SEP 2025
14:10
[Signature]

PEM. Rubén Ernesto Aspúac Velasquez
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 023

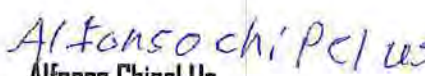
Nº 000073

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (51-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco (24/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación GU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **Alfonso Chipel Us**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de estado civil casado, Tercero Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Uspantán, del departamento de Quiché, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2388 83124 1415 extendido por el RENAP. Número de Identificación Tributaria NIT 57641870 [REDACTED] departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día martes veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco (23/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián y Mantenimiento del Polideportivo Municipal Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones. b) Permanecer en las instalaciones durante su horario laboral. c) Cuidar del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios. d) Custodio de las llaves y puertas de acceso. e) Atender el ingreso y egreso de todas las personas que visitan las instalaciones. f) Recorrido diurno y nocturno del área asignada. g) Realizar los reportes del turno correspondiente. h) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. i) Cuidar los útiles, insumos y equipo de radiocomunicación que le entregan para sus labores. j) Tomar las medidas precautorias en cuanto a seguridad concierne. k) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Polideportivo Municipal Las Majadas zona 02, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco (23/09/2025), al día martes veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco (21/10/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Alfonso Chipel Us
DPI CUI 2388 83124 1415



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000633

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 356-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 476-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veinticinco de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
51-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INTERINO	Q. 3,550.60	24/09/2025
52-2025	023	CARLOS FRANCISCO DÁVILA GIRÓN	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL INTERINO	Q 3,550.60	24/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 SEP 2025
14:10
[Signature]
(P)

[Signature]
PEM. Rubén Ernesto Aspúac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez
Dirección de Recursos Humanos



LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000075

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (52-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco (24/09/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Carlos Francisco Dávila Girón**, de cincuenta y siete (57) años de edad, de estado civil casado, Bachiller Industrial, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1997 33139 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 13309455 [REDACTED] del departamento de Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco (24/09/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián Predio Parqueo Municipal Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Cuidar y Mantener limpias las instalaciones. b) Resguardar las llaves del edificio y puertas de acceso. c) Atender las puertas de ingreso a todas las personas. d) Realizar recorrido diurno y nocturno de todas las instalaciones. e) Realizar los reportes del turno correspondiente. f) Realizar los conocimientos en el libro de registro cuando sea necesario. g) Cuidar los útiles e insumos de limpieza y equipo de comunicación que le entregan para sus labores. h) Tomar las medidas precautorias cuando entran y salen los vehículos del parqueo del predio municipal. i) Manejo de talonario 31B para realizar cobros de parqueo. j) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativo y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Predio Municipal, ubicado en la 0 Avenida 5-12, zona 01 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día miércoles veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco (24/09/2025), al día miércoles veintidós de octubre del año dos mil veinticinco (22/10/2025), bajo el renglón 023 del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Carlos Francisco Dávila Girón
DPI CUI 1997 33139 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000638

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 361-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 483-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 30 de septiembre del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
16-2025	181	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	Q. 28,753.68	24/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

RECIBIDO
30 SEP 2025
Jesús Velásquez
16:39 Hrs

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



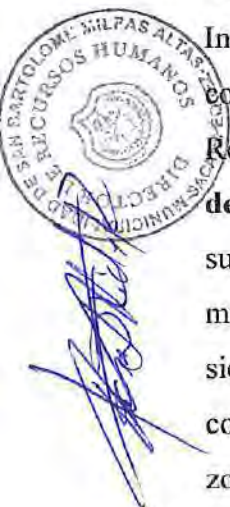
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL

VEINTICINCO (16-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra el Ingeniero Civil **Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED], [REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **"LA MUNICIPALIDAD"**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **"EL CONTRATISTA"**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes clausulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al

respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos treinta y ocho guion dos mil veinticinco (338-2025) de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticinco (09/09/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL**

CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.** Para "LA MUNICIPALIDAD", siendo todas aquellas funciones a

desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga

"LA MUNICIPALIDAD". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 28,753.68)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su

Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de

HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince días (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO



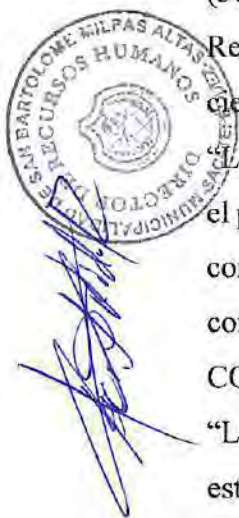


MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA CINCO (65) del Decreto número cincuenta guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos



Mario Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



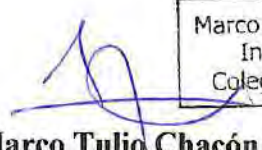
MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo “EL PROFESIONAL”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2511838

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,875.37

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 24/09/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2511838 0/2025

24/09/2025 - NHERRERAB - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2511838

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 30 Días

Desde: 24/09/2025

Hasta: 23/10/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,875.37

En Quetzales ** DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo 16-2025, fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.28,753.68), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente Fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2511838 0/2025

24/09/2025 - NHERRERAB - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Granite de Soldán

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a redamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 000635

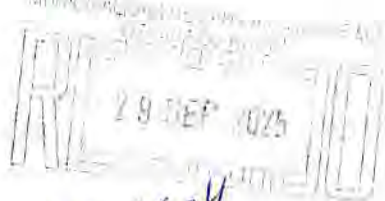
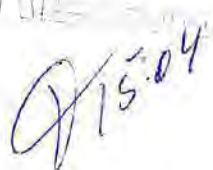
ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NÚMERO 358-2025.-
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ; VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 479-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 29 de septiembre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
17-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 18,074.25	24/09/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -


PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO DIECISIETE
GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.**

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, Arquitecto, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil ciento ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve espacio cero trescientos cuatro (2182 94999 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [REDACTED] Departamento de Sacatepéquez y con Constancia de Colegiado Activo número dos mil ochocientos dieciséis (2816). Y con número de Identificación Tributario diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres (17157153). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal numero trescientos treinta y siete guion dos mil veinticinco (337-2025) de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticinco (09/09/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia anotando en la respectiva Bitácora autorizada



EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
COL. 2,816



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

por la Contraloría General de cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CUATRO MESES**, plazo de ejecución de la obra según planificación, dando inicio el día **VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

VEINTICINCO (23/09/2025) así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP. en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.18,074.25)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188**, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto;

b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad.



EDGAR ROBERTO SOLLOZ RABAY
ARQUITECTO
COL 2,816



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
C.O.A. 2,816
Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 2816

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Dirección:	4TA. AVENIDA 3-68 ZONA 2 SUMPANGO SACATEPÉQUEZ

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00013343

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado



Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-12341-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00013343 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 1,807.43
Contrato número: 17-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de septiembre del 2025



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000639

ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN No. 08-2025, CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE INDEPENDENCIA PATRIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, el día uno de septiembre del año dos mil veinticinco; estando constituidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero [REDACTED]

[REDACTED] identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte **MAYNOR FILIBERTO ASPUAC JOP**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -CUI- Mil ochocientos setenta y ocho, setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, cero trescientos siete (1878 74433 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que actúa en su calidad de Representante de la Empresa Mercantil **BANQUETES Y EVENTOS MISTER CHEFF**, personería que demuestra con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el registro número quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete. (555487), folio quinientos cuarenta y tres (543) del libro quinientos diecisiete (517) de empresas mercantiles; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio doscientos veintinueve mil trescientos dieciocho (229318) del Libro de Inscripciones, con número de resolución Dos mil veinticinco millones ciento dieciséis mil setecientos treinta y seis (2025116736) de fecha 2 de julio de 2025; con Número de Identificación Tributaria NIT Diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos dieciséis (10435816) señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones [REDACTED]

[REDACTED] en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente acta nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA EMPRESA"** respectivamente, por lo que convenimos en suscribir **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000640

INDEPENDENCIA PATRIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, NOG 27619060 y manifestamos: **a)** Ser de las generales antes consignadas, **b)** Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para suscribir la presente acta y **c)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles, con el objeto de dejar **CONSTANCIA** procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO: BASE LEGAL:** El Alcalde Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 43 inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, expone: **a)** Con base al Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 319-2025 de fecha veintisiete de agosto de 2025 se acuerda **aprobar el evento mediante la modalidad de compra directa a través de oferta electrónica en el sistema de Guatecompras CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE INDEPENDENCIA PATRIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ** **b)** Acta de adjudicación No. 06-2025 de fecha 1 de septiembre del dos mil veinticinco; a través de la cual se adjudicó el evento de **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE INDEPENDENCIA PATRIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, NOG 27619060**, a la empresa **BANQUETES Y EVENTOS MISTER CHEFF**, a cargo del Representante Legal **MAYNOR FILIBERTO ASPUAC JOP**. **SEGUNDA: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** La empresa por medio de la presente Acta de Negociación se compromete a cumplir con **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE INDEPENDENCIA PATRIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, NOG 27619060**, con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD.	CANTIDAD.
180 Refacciones	2/09/2025
100 Refacciones	2/09/2025
180 Refacciones	3/09/2025
100 Refacciones	3/09/2025
210 Refacciones	5/09/2025
100 Refacciones	5/09/2025
170 Refacciones	12/09/2025
970 Refacciones	14/09/2025
175 almuerzos	14/09/2025



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000641

1312	15/09/2025
Refacciones	
150 almuerzos	15/09/2025

	Requerimientos	Cantidad	Fecha y Horario	Forma de entrega	Lugar de Entrega
1	Un submarino de jamón y queso, una dona y un jugo o gaseosa en lata	180	02/09/2025 08:30 hrs	Embolsado	Salón Municipal
2	Un submarino de jamón y queso, una dona y un jugo o gaseosa en lata	100	02/09/2025 14:00 hrs	Embolsado	Salón Municipal
3	Un club sándwich, una dona y un jugo o gaseosa en lata	180	03/09/2025 8:30 hrs	Embolsado	Salón Municipal
4	Un club sándwich, una dona y un jugo o gaseosa en lata	100	03/09/2025 14:00 hrs	Embolsado	Salón Municipal
5	Un panini con ensalada de pollo, un muffin de vainilla, un jugo o gaseosa en lata	210	05/09/2025 8:30 hrs	Embolsado	Salón Municipal
7	Un panini con ensalada de pollo, un muffin de vainilla, un jugo o gaseosa en lata	100	05/09/2025 14:00 hrs	Embolsado	Salón Municipal
8	Un submarino de jamón y queso, una dona y un jugo o gaseosa en lata	170	12/09/2025 08:30 hrs	Embolsado	Salón Municipal
9	Un panini de pepperoni y queso, un strudel de manzana, una gaseosa o jugo en lata	970	14/09/2025 7:00 hrs	Embolsado	Salón Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000642

10	Ternera en salsa de vino tinto, arroz con maíz y queso, ensalada cesar, aderezo cesar, bollo de leche y bebida	175	14/09/2025 11:40 hrs	En cristalería	Salón Municipal
11	Un panini de pepperoni y queso, un strudel de manzana, una gaseosa o jugo en lata	1312	15/09/2025 7:00 hrs	Embolsado	Salón Municipal
12	Cordon blue en salsa de champiñones, arroz con finas hierbas, ensalada verde con piña, aderezo de cilantro, bollo de leche y bebida	150	15/09/2025 11:40 hrs	En cristalería	Salón Municipal

Observación: Se solicita que los alimentos (refacciones) sean entregados en el lugar y hora en los cuadros establecidos.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El proveedor se compromete a realizar el servicio antes indicado por un monto de **OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 81,65.00)**; el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- con cargo al renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, pago que se realizará de 5 a 10 días después de recibir la factura y a partir que la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, haya recibido a entera satisfacción los servicios de alimentación contratados, ~~en un solo pago~~ ^{conforme entrega}, por medio de cheque, para lo cual deberá emitir Factura Electrónica, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, posteriormente a recibir a entera satisfacción el servicio completo antes descrito en la presente acta

CUARTO: PLAZO DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN: La empresa se compromete a prestar los servicios objeto de la presente acta de negociación del 02 al 15 de septiembre del año 2,025.-

QUINTO: LA EMPRESA tiene prohibido ceder los derechos que tiene sobre la presente Acta de Negociación y proporcionará a la municipalidad un informe de la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE INDEPENDENCIA PATRIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ,.-** **SEXTO:**

DECLARACIÓN JURADA: La Empresa declara bajo juramento que en caso de falsedad al

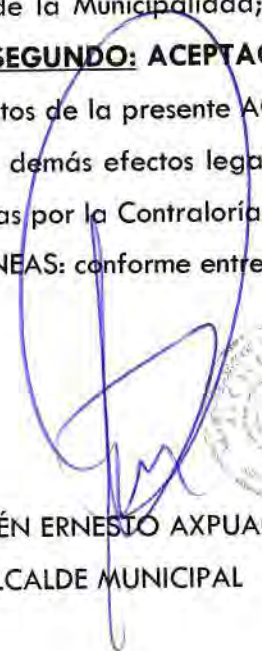


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000643

respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que esta acta de negociación dé lugar, renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente y señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda judicial.- **SÉPTIMO:** Las comisiones correspondientes estarán verificando la calidad y entrega de los productos, quienes harán las recomendaciones que considere necesarias en bien de los intereses de la municipalidad.- **OCTAVO: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo la empresa, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS".- **NOVENO: SANCIONES** De conformidad a los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aplicarán sanciones por variación en las características y calidad del objeto de esta negociación. **DECIMO: IMPUESTOS** La empresa está obligada al pago de Impuestos de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. - **DECIMO PRIMERO: TERMINACIÓN** La Presente acta se termina por las siguientes causas: a) Por decisión unilateral por no convenir a los intereses de la Municipalidad; b) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. **DECIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN y que bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. **TESTADO:** a 10, en un solo pago, OMÍTASE. **ENTRELÍNEAS:** conforme entrega, LÉASE.


PEM. RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


MAYNOR FILIBERTO ASPUAC JOP
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025).

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, [REDACTED]

[REDACTED]
Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal, de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024) del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), Cuantadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), número de identificación tributaria de la institución, NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis (624844-6) y por la otra parte JORGE ORLANDO BERREONDO MOLINA, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, con domicilio en el [REDACTED]

[REDACTED]
Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil novecientos noventa y cuatro, veinticuatro mil setecientos cinco, un mil seiscientos uno (1994 24705 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, señalo como

FERROCONSTRUCTORA BERMOLI
TEL: 3300-8



lugar para recibir notificaciones y citaciones la segunda (2ª) calle y segunda (2ª) avenida zona cinco (5) Cobán, Alta Verapaz. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada FERROCONSTRUCTORA BERMOLI, entidad que quedó inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número trescientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres (377463) folio trescientos cincuenta y tres (353) del libro trescientos treinta y nueve (339) de Empresas Mercantiles, fecha de inscripción uno (01) de marzo del año dos mil cinco (2005). Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida con fecha diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025) por el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio noventa y dos mil quinientos diez (92510) del Libro de Inscripciones y registro número dieciséis mil ciento tres (16103) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución doscientos dos millones quinientos cuarenta mil cincuenta y tres (202540053) vigente hasta el siete (7) de enero de dos mil veintisiete (2027); con número de identificación tributaria NIT cuarenta millones doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y siete (40272397); en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente adenda de contrato administrativo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar la presente ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025), contrato firmado con fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y la entidad FERROCONSTRUCTORA BERMOLI, para la ejecución del Proyecto denominado MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con NOG veinticinco millones seiscientos veintidós mil cincuenta y seis (25622056). PRIMERA: BASE LEGAL: La Presente

TEL: 3300-8000
CALLE 10 AVENIDA 0-01 ZONA 3



FERROCONSTRUCTORA BERMOLI
TEL: 3300-8000

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025), se suscribe con fundamento en: 1) Artículo cincuenta y dos (52) del Decreto Número cincuenta y siete guiÓN noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guiÓN dos mil dieciséis (122-2016); 2) Certificación de Acta número SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, punto TERCERO, en la cual se acuerda APROBAR, I) El informe de Documento Modificadorio Número uno (1) presentado por el Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, Supervisor del Proyecto de mérito, II) Aprobar la orden de cambio número uno (1) (Decremento) por un valor en menos VEINTE MIL QUINIENTOS SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q20,507.40), III) Aprobar la orden de trabajo suplementario número uno (1) por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO QUETZALES CON UN CENTAVO (Q6,804.01), IV) Aprobar el acuerdo de trabajo extra número uno (1) por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q430,665.85), V) Aprobar el valor modificado del contrato por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q1,514,962.46). La orden de cambio, los trabajos suplementarios y trabajos extras ascienden a CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 416,962.46), lo cual representa un porcentaje del TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE por ciento (37.97%), del monto del contrato original, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) establecido por la Ley; 3) Carta del señor JORGE ORLANDO BERREONDO MOLINA, Propietario y Representante Legal de la entidad FERROCONSTRUCTORA BERMOLI, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

FERROCONSTRUCTORA BERMOLI
TEL: 3300-8000



solicitando que le sea aprobado el documento de cambio número uno (1); 4) Informe de Supervisión con aprobación a lo solicitado por la Contratista, por parte del Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez, Supervisor Municipal, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). 5) Cláusula DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025). SEGUNDA: La orden de trabajo suplementario número uno (1), la orden de cambio número uno (1), el acuerdo de trabajo extra número uno (1) contenidos en el documento de cambio número uno (1), quedan en la forma que a continuación se describe:

La construcción y/o modificación es:		ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (O.T.S) No.1			
		Incremento de renglones contratados			
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16.00	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO	3.25	m2	Q 2,093.54	Q 6,804.01
		INCREMENTO TOTAL		Q	6,804.01

La construcción y/o modificación es:		ORDEN DE CAMBIO (O.C) No.1			
		Decremento de renglones contratados			
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.00	PORTON METALICO DE ACCESO AL MERCADO	2	UNIDAD	Q 10,253.70	Q 20,507.40
		DECREMENTO TOTAL		Q	20,507.40

La construcción y/o modificación es:		ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (A.T.E) No.1			
		Incremento de renglón nuevo			
No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20	ZAPATAS DE 0.60 X 0.60 PARA REFUERZO DE MURO OESTE	17.00	UNIDAD	Q 495.00	Q 8,415.00
21	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE HACIA SEGUNDO NIVEL (TRASLADO TUBO AEREO A SUBTERRANEO EXAVACION, CAMBIO TUBO Y FUNDICION)	1.00	GLOBAL	Q 1,375.00	Q 1,375.00
22	CAMBIO Y REESTRUCTURACION DE DRENAJE SANITARIO POR OBSTRUCCION DE MURO LADO OESTE (CAMBIO DE TUBERIA)	37.00	M	Q 138.00	Q 5,106.00
23	CONSTRUCCION DE DINTEL BAÑO PARA DISCAPACITADOS	1.55	M2	Q 725.00	Q 1,123.75
24	CORTE DE MURO PARA AMPLIACION BAÑO DE DAMAS	1.00	GLOBAL	Q 1,500.00	Q 1,500.00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS EN BAÑO DE DISCAPACITADOS	1.00	UNIDAD	Q 250.00	Q 250.00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS EN BAÑO DE DAMAS	1.00	UNIDAD	Q 250.00	Q 250.00
27	INSTALACION DE COSTANERA PARA BASE DE CIELO FALSO EN MODULO DE GRADAS	48.00	M	Q 440.00	Q 21,120.00
28	CONSTRUCCION DE CUNETAS	14.00	M	Q 350.00	Q 4,900.00
29	CONEXIÓN A DRENAJE EXISTENTE	1.00	GLOBAL	Q 1,800.00	Q 1,800.00
30	CONSTRUCCION DE REJILLA ENTRADA	14.00	M	Q 1,250.00	Q 17,500.00
31	DEMOLICION DE BANQUETA PARA FORMAR BAHIA DE SALIDA	1.00	GLOBAL	Q 830.00	Q 830.00
32	DEMOLICION DE MURO PARA EGRESO DEL MERCADO	12.60	M2	Q 232.50	Q 2,929.50
33	FUNDICION DE PISO PARA FORMAR BAHIA DE SALIDA	10.00	M2	Q 340.00	Q 3,400.00
34	PORTON METALICO DE CERRAMIENTO	1.00	UNIDAD	Q 25,200.00	Q 25,200.00
35	LEVANTADO DE MURO EGRESO LADO IZQUIERDO	1.00	M	Q 3,271.60	Q 3,271.60
36	CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLUMAS DE INGRESO	2.00	UNIDAD	Q 3,000.00	Q 6,000.00
37	CONEXION DE CUNETAS , HACIA DRENAJE PLUVIAL PRINCIPAL	1.00	GLOBAL	Q 1,800.00	Q 1,800.00
38	JARDINERA	7.00	M	Q 1,500.00	Q 10,500.00
39	ILUMINACION DE COLUMNAS PERLATADAS EN AMBAS PAREDES ESTE Y OESTE	13.00	UNIDAD	Q 750.00	Q 9,750.00
40	CONDUCCION E ILUMINACION DE LETRAS EN FACHADA	4.00	UNIDAD	Q 1,500.00	Q 6,000.00



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

41	APLICACIÓN DE REPELO Y CERNIDO MUROS DE RAMPA (incluye pintura)	66.00	M2	Q	269.00	Q	17,754.00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN RAMPA	70.00	M2	Q	335.00	Q	23,450.00
43	INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION EN TECHO DE RAMPA	8.00	UNIDAD	Q	462.00	Q	3,696.00
44	REMOZAMIENTO DE PISO CON ACABADO RUSTICO PARA MEJOR ADHERENCIA (RAYADO + PINTURA EPOXICA)	75.00	M2	Q	250.00	Q	18,750.00
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCCION ELECTRICA E ILUMINACION PARA MODULO DE GRADAS Y VOLADIZO PRIMER NIVEL (OJOS DE BUEY)	15.00	UNIDAD	Q	627.00	Q	9,405.00
46	FORRO DE ESTRUCTURA METALICA CON LEVANTADO DE MURO TABIQUE	2.00	UNIDAD	Q	3,300.00	Q	6,600.00
47	SISTEMA DE 2 BARRERAS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (DISPENSADOR DE TICKET Y Sistema de administración, cálculo de cobro y tarifas)	1.00	GLOBAL	Q	182,300.00	Q	182,300.00
48	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA	158.00	M2	Q	40.00	Q	6,320.00
49	CORNIZA CON GOTA PARA EVITAR HUMEDAD EN FACHADA	48.20	M	Q	350.00	Q	16,870.00
50	SUMINISTRO Y ADECUACION DE PARQUEO CON APLICACIÓN PINTURA PARA TRAFICO PARA DELIMITAR PARQUEOS	1.00	GLOBAL	Q	12,500.00	Q	12,500.00
INCREMENTO TOTAL						Q	430,665.85

FERNANDA ELIZABETH BERMOLI
TEL: 5300-8000

TERCERA: DEL NUEVO MONTO: Los otorgantes acordamos las VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025). El nuevo monto total del contrato será de UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 1,514,962.46), que sustituye el monto anterior de UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,098,000.00), lo cual representa una variación del treinta y siete punto noventa y siete por ciento (37.97%). **CUARTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El valor del aumento en la presente negociación será financiado con fondos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP número cero cuarenta y tres (043), emitida con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, por la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal. En cuanto a las demás cláusulas del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025), quedan vigentes. **QUINTA: APROBACIÓN DE LA ADENDA:** Para que la presente Adenda surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobada por la Autoridad Superior de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y para ese efecto deberán estar vigentes las fianzas que correspondan, así como la del aumento a la fianza de cumplimiento respectiva. En los términos y



condiciones estipuladas, los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente la presente Adenda al contrato antes identificado, y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL




FERROCONSTRUCTORA BERMOLI
TEL: 3399 8900
JORGE ORLANDO BERREONDO MOLINA
FERROCONSTRUCTORA BERMOLI



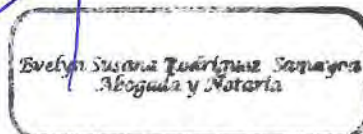


MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y JORGE ORLANDO BERREONDO MOLINA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil novecientos noventa y cuatro, veinticuatro mil setecientos cinco, un mil seiscientos uno (1994 24705 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan ADENDA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025), adenda de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco, contenida en tres (3) hojas membretadas de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, impresas en ambos lados, más la presente. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:



ENDOSO DE AUMENTO A LA FIANZA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLASE: C-2 No.6389

MONTO AFIANZADO	BENEFICIARIO
Q.109,800.00	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
FIADO Y DOMICILIO	
JORGE ORLANDO BERREONDO MOLINA PROPIETARIO DE LA EMPRESA FERROCONSTRUCTORA BERMOLI CON DOMICILIO EN COBÁN, ALTA VERAPAZ	
OBJETO DEL CONTRATO	
MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	MONTO A AUMENTAR
CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 07-2025). DE FECHA 23/05/2025	Q.41,696.25
NÚMERO Y FECHA DE DOCUMENTO DE AUMENTO	NUEVA SUMA TOTAL AFIANZADA
ACTA NUMERO SETENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO DE FECHA 18/09/2025	Q.151,496.25

Por medio del presente endoso Afianzadora de la Nación, S.A. hace constar que: de acuerdo al documento de aumento, la fianza queda AUMENTADA hasta la NUEVA SUMA TOTAL AFIANZADA.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente endoso bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, el 18 de septiembre del 2025.

FIRMA AUTORIZADA

CARLOS
FERNÁNDEZ
GOMAR

FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA
CARLOS FERNÁNDEZ GOMAR
AFIANZADORA DE LA NACIÓN
SOCIETAT ANONIMA

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

CLASE Y NÚMERO	MONTO AFIANZADO
C-5 No.6390	Q.151,496.25
NOMBRE DEL FIADO Y DOMICILIO	
JORGE ORLANDO BERREONDO MOLINA PROPIETARIO DE LA EMPRESA FERROCONSTRUCTORA BERMOLI CON DOMICILIO EN COBÁN, ALTA VERAPAZ	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA DE EMISIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	18 de septiembre del 2025

Afianzadora de la Nación, S.A. certifica la autenticidad de la fianza identificada y hace constar que fue emitida en cumplimiento de la ley de la actividad aseguradora decreto 25-2010, y que el firmante de la póliza tiene las facultades y competencias respectivas.

Guatemala, 18 de septiembre del 2025.

CARLOS
FERNANDEZ
GOMAR

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:
CARLOS FERNANDEZ GOMAR O:
AFIANZADORA DE LA NACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

FIRMA AUTORIZADA



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTICINCO No. 15-2025. AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con

[REDACTED]

Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), con Número de Identificación Tributaria municipal seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis (624844-6) y por la otra parte WERNHER ELISEO PEREZ POP, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, Guatemalteco, con domicilio en el municipio de Guatemala, Empresario, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos cuarenta y uno, cuarenta y dos mil ciento setenta y uno, cero ciento uno (2741 42171 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), [REDACTED]



[REDACTED]

Villa Nueva, dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA PEREZCO, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cinco mil cuatrocientos noventa (705490), folio setecientos uno (701), libro seiscientos sesenta y siete (667), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de emisión de patente uno (1) de diciembre de dos mil quince (2015); con Constancia de Inscripción y Precalificación como



Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete (137437) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil cincuenta (15050) del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos veinticinco mil, seiscientos sesenta y cuatro (202525664) de fecha tres (3) de enero del dos mil veinticinco (2025), con número de identificación tributaria NIT sesenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil novecientos veinte (65763920). Ambos otorgantes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA", y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO No. 15-2025, para el evento denominado AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Certificación de Acta número catorce guión dos mil veinticinco, de sesión pública extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO SEGUNDO, en la cual se acordó priorizar la ejecución del Proyecto AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b) Certificación de Acta número cincuenta y nueve guión dos mil veinticinco, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025), PUNTO CUARTO, en el cual se acordó aprobar el Estudio Técnico de Planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. c). Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos noventa y ocho guión dos mil veinticinco (298-2025), de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar las bases de cotización y formulario electrónico número cero cuatro guión dos mil veinticinco (04-2025), presentados para el proceso de cotización del evento denominado AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, d) Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos nueve guión dos mil veinticinco (309-2025), de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas



Handwritten signature and date: 2025/08/18



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó nombrar a la Junta de Cotización para el evento de mérito. e) Acta número cero nueve guión dos mil veinticinco (09-2025) del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que se recibió una sola oferta siendo por parte de la empresa denominada CONTRUCTORA PEREZCO, ofertando por un monto de SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. (Q602,374.00) f) Acta número diez guión dos mil veinticinco (10-2025) del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha uno (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que evaluaron y calificaron la oferta recibida y acordaron por unanimidad ADJUDICAR el proyecto denominado AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, a la empresa denominada CONSTRUCTORA PEREZCO, por un monto de SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. (Q602,374.00). g) Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos cuarenta y dos guión dos mil veinticinco (342-2025), de fecha once (11) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar lo actuado por la Junta de Cotización Pública respectiva. h) Los artículos siguientes: 3, 5, 7, 52, 53 literales a, f, l, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1, 9 numeral 6, 10, 11, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 84, 85, 86, 87, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 16, 16 bis, 20, 21, 22, 23, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57 bis, 58, 59, 60, 62 bis del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización para la ejecución del proyecto AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, disposiciones específicas, disposiciones especiales, especificaciones generales y especificaciones particulares. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto de mérito, quien a su vez declara que está enterado del contenido de los documentos de cotización con las características y demás especificaciones y que ofrece cumplir con todas las condiciones y requisitos. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:-----



Handwritten signature and date 11/09/25.

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO		P/TOTAL	
1	ML	76.00	TRABAJOS PRELIMINARES. RETIRO CERCOS. LIMPIA Y CHAPEO	Q	248.00	Q	18,848.00
2	ML	76.00	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL PARA AMPLIAR CALLE 1.00 M ANCHO	Q	486.00	Q	36,936.00
3	ML	76.00	TRAZO Y NIVELACION DE MURO DE CONTENCION	Q	63.00	Q	4,788.00
4	M3	60.00	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTO CORRIDO DE MURO	Q	446.00	Q	26,760.00
5	M3	40.00	RELLENO ESTRUCTURAL PARA CIMENTO DE MUROS CON MATERIAL SELECTO	Q	314.00	Q	12,560.00
6	ML	76.00	CIMIENTO CORRIDO DE 0.80X0.25 REF 5 No.4 + No.3 @ 20 CM	Q	912.00	Q	69,312.00
7	M2	167.00	MURO CONTENCION DESDE CIMIENTO CORRIDO; INCLUYE COLUMNAS Y PIN No.4 EN CADA AGUJERO BLOCK. SOLERAS DE HUMEDAD Y AMARRE H=2.20 M. BLOCK TIPO A DE 19CM X19CM X39CM	Q	1,765.00	Q	294,755.00
8	M2	197.00	LEVANTADO MURO PERIMETRAL INCLUYE SOLERAS, COLUMNAS Y CERCO MALLA GALVANIZADA Y TUBO HG. H = 2.60 M, SOBRE MURO DE CONTENCION. 2 HILADAS DE BLOCK TIPO C DE 0.19X0.19X0.39 M + SOLERA	Q	475.00	Q	93,575.00
9	M2	76.00	INSTALACION DE ADOQUIN TIPO CRUZ DE 210 KG. EN AMPLIACION; INCLUYE LLAVES Y REMATE HACIA MURO CONSTRUIDO, Y BASE DE SELECTO DE 15 CM DE ESPESOR	Q	485.00	Q	36,860.00
10	UNIDAD	2.00	CONSTRUCCION DE 2 COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO DE 30 CM X 30CM DE 3.40 M DE ALTURA DESDE ZAPATA, INCLUYE ZAPATA DE 80 CM X 80CM X 25 CM. REF HIERRO No.4 Y HIERRO No.3	Q	3,990.00	Q	7,980.00
TOTAL EN LETRAS		SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS		TOTAL EN QUETZALES		Q602,374.00	



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato administrativo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS. (Q602,374.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El presente proyecto será financiado con fondos municipales renglón 331, Fuentes 21, y 32, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero cuarenta y dos (042), emitida con fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección Financiera Municipal. Pago que se realizará de la siguiente manera: 1) Un anticipo: Del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.120,474.80), el pago del anticipo se realizará mediante cheque, previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva. Dicho anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de "LA MUNICIPALIDAD", todos los pagos serán supervisados por la



Handwritten signature and date: 2025/09/12



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

municipalidad. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizarse la obra de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". Para solicitar el pago del anticipo EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) Deberá constituir a favor de la Municipalidad la garantía del anticipo que caucione el cien por ciento (100%) del anticipo, a través de fianza, para garantizar la correcta aplicación del mismo. Así mismo Fianza de Cumplimiento del Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2). Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, EL CONTRATISTA entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período estimado, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con EL CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista, es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, en la Dirección Financiera Municipal. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. EL CONTRATISTA emitirá la factura electrónica correspondiente en línea, el monto se expresará únicamente en quetzales a nombre de la Municipalidad



Handwritten signature and date 11/11/2022.

de San Bartolomé Milpas Altas, con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, deberá adjuntar a dicha factura, estimación de trabajo aprobados por el Supervisor e informe detallado con fotografías. La Dirección Financiera Municipal procederá al pago correspondiente dentro del término que la ley señala, artículo sesenta y dos (62) Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: DEL PLAZO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto **AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, en un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de acta de inicio, según carta de compromiso firmada por **EL CONTRATISTA**, en su oferta respectiva. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio se pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geología y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal dependerá directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "EL CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "EL CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional de seguridad que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) "EL CONTRATISTA" será responsable directamente de los daños y perjuicios que se causen a terceros, sus empleados o agentes durante y por la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales o instalaciones provisionales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a



Handwritten signature and date: 11/11/2011

la finalización de los trabajos, de igual forma EL CONTRATISTA proveerá de una bodega techada para almacenar adecuadamente los materiales y equipo que por sus características no deben permanecer a la intemperie; o) Será a cargo y por cuenta del "CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta del "CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, etc., ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD"; u) "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Cotización. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD las Fianzas de sostenimiento de oferta por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que



26/09/2022



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

se entregue la respectiva fianza de cumplimiento de contrato. **Fianza de Cumplimiento de contrato:** por el diez por ciento (10%) del monto del contrato. **Fianza de Anticipo:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo deberá constituirse fianza por el equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, dicha garantía podrá reducirse a medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización, lo anterior de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. **Fianza de Conservación de la obra:** La garantía de conservación de la obra, o de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de la obra, Art. 67 Ley de Contrataciones del Estado. **Fianza de Saldos Deudores:** Deberá constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, con el propósito de garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del Estado, esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las fianzas deben acompañar la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA:** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL:** El CONTRATISTA, como lo establece la Ley, podrá solicitar una sola prórroga del plazo contractual, en las mismas condiciones, cuando se presenten causas que lo justifiquen, tales como caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser aprobada por la autoridad competente y en caso de ser concedida se procederá a formalizar una adenda al contrato, para este efecto deberán mantenerse vigentes las fianzas correspondientes. **DÉCIMA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco



Handwritten signature and date 26/09/2017.

las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que él en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así como también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo. Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la Autoridad correspondiente. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad nombrará a un Supervisor ya sea Ingeniero o Arquitecto, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el presente contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES,






RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. El Contratista está obligado al pago de los timbres correspondientes, los cuales podrá adherir al final de este instrumento posteriormente a su firma. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso del "CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal



11/11/2011

[Handwritten signature]

situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes. VIGÉSIMA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior correspondiente. VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.-

Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal

Wernher Eliseo Perez Pop
Contratista





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y WERNHER ELISEO PEREZ POP, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil setecientos cuarenta y uno, cuarenta y dos mil ciento setenta y uno, cero ciento uno (2741 42171 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), Firmas que calzan contrato administrativo número quince guión dos mil veinticinco (15-2025), de fecha dieciocho de septiembre del presente año, impreso en seis hojas en ambos lados más la presente. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí: 






3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO
GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2511552

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 122 Días

Desde: 18/09/2025

Hasta: 17/01/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se
constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 60,237.40

En Quetzales ** SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

WERNHER ELISEO PEREZ POP Y/O CONSTRUCTORA PEREZCO

N.I.T.

6576392-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 15-2025, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.602,374.00), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2511552 0/2025

18/09/2025 - NHERRERAB - 2

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2511552

Asegurado: WERNHER ELISEO PEREZ POP Y/O CONSTRUCTORA PEREZCO

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 60,237.40

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 18/09/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2511552 0/2025

18/09/2025 - NHERRERAB - 2

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

Institución compradora	Unidad compradora	Fecha de publicación	NIT	Proveedor	NPG	Descripción del concurso	Monto publicado	Publicaciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	1539167	CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	ES68332237	COMPRA DE 01 TUBO GALVANIZADO 2"xMT YACCESORIOS DE ENTRADA , MATERIALES A SER UTILIZADOS PARA AREGLAR UN TUBO DAÑADO EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.337.72	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	1539167	Resultado			Q.337.72	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	26532476	UNISURTER, SOCIEDAD ANONIMA	ES68340868	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS EN EL TALLER DEL CLUB DE MUJERES EMBAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.200.70	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	26532476	Resultado			Q.200.70	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES68334655	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 DEL PREDIO DEL PARQUE MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA 5-12 DE LA ZONA 1.	Q.54.88	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES68335864	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025, CONTADOR NO. 534326 DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, UBICADA EN LA 4TA CALLE 0-22 DE LA ZONA 1.	Q.302.78	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES68338464	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025, CONTADOR NO. 534326 DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, UBICADA EN LA 4TA CALLE 0-22 DE LA ZONA 1.	Q.302.78	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	326445	Resultado			Q.426.15	3
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	33276528	SINGAL,CUNEZ, CESAR,EMANUEL	ES68327985	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS EN LA CARRERA INFANTIL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.67.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	33276528	Resultado			Q.67.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	66108434	HERNANDEZ FLORES, JOSE,ROBERTO	ES68350324	POR SERVICIO COMO ENTRENADOR DE FUTBOL SEGUN ACTA ADMINISTRATIVA No. 04-2025 MES DE AGOSTO 2025	Q.4,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	66108434	Resultado			Q.4,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	7378106	OPERADORA DE TIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA	ES68330870	COMPRA DE 03 PAQUETES DE PAPEL HIGIENICO DE 6 UNIDADES, SUMINISTROS A SER UTILIZADO EN LOS MERCADOS MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.75.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	7378106	Resultado			Q.75.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	7378106	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN	ES68333489	01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS VERTEDERO (AMSA), KILOMETRO 22 CA-9 BÁRCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA, MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	7803818	Resultado			Q.450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	80341570	SARETY DEPOT SOCIEDAD ANONIMA	ES68339738	COMPRA DE 01 ESPEJO CONVEXO DE 100CM, PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.795.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	2/8/2025	80341570	Resultado			Q.795.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	115819045	MARTINEZ,AXPUAC,,MILADY,BEATRIZ	ES68527798	PAGO POR EL TRASLADO DE PERSONAL DE EDUCACION VIAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS HACIA EL MUSEO DE LOS NIÑOS EN LA ZONA 13, CAPITALINA IDA Y VUELTA	Q.700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	115819045	Resultado			Q.700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	116426055	COMERCIALIZADORA ELECTRICA FERRETERA, SOCIEDAD ANONIMA	ES68501640	COMPRA DE BOMBILLAS LED DE 100 WATTS QUE SERAN UTILIZADAS PARA LA LAMPARA TIPO METALAIR EN EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.949.98	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	116426055	Resultado			Q.949.98	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	20003447	COMPANIA DE PROCESAMIENTO DE MEDIOS DE PAGO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES68486072	COMISION SOBRE LIQUIDACION DE COMERCIO Y ADMINISTRACION DE AFILIACION EN AGOSTO DE 2025	Q.1,188.68	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	20003447	Resultado			Q.1,188.68	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	22126235	FFAC, SOCIEDAD ANONIMA	ES68496116	COMPRA DE MATERIALES PARA LABORES DE JORNALEROS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.4,478.73	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	22126235	Resultado			Q.4,478.73	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	21974473	OCELLANA,ESPIÑA,,CHRISTOPHER,JOSE	ES68447753	COMPRA DE BASCULAS PARA TENER UNA CANTIDAD DE DESECHOS INSERVIBLES Y RECICLABLES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.3,370.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	31974473	Resultado			Q.3,370.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	38970767	MURALES,BARRAZA,,WENDY,PAOLA	ES68491254	PAGO POR SERVICIO TECNICO EN CAMARAS DE VIDEOS VIGILANCIA EN SA CALLE ZONA 1 Y ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.650.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	38970767	Resultado			Q.650.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	44394322	CHO,TOQUEUR,,MUNUEL,DE JESUS	ES68528565	COMPRA DE TRASLADO DE GENERADORES ELECTRICOS DEL PUESTO DE SALUD A CAMI EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.24,155.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	44394322	Resultado			Q.24,155.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	44854645	OCELLANA,BARRIOS,,ESTE BAN,EMILIO	ES68499271	COMPRA DE CASCOS ABATIBLES QUE SERAN UTILIZADOS EN LA OFICINA DE LOS POLICIAS MUNIIPALES ES PARA EL USO PERSONAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.2,995.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	44854645	Resultado			Q.2,995.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	4521587	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	ES68484142	COMPRA DE DESAYUNOS A SER SERVIDOS A LOS ALUMNOS GANADORES DEL CONCURSO DE DIBUJO DE EDUCACION VIAL Y UN ENCARGADO POR ALIMNIO POR PREMIACION DEL CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO DE EDUCACION VIAL 2025 A REALIZARCE EN EL MUSEO DE LOS NIÑOS DE LA CIUDAD CAPITAL.	Q.324.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	4521587	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	ES68485130	COMPRA DE 01 MENU TRADICIONAL, DESAYUNO A SER SERVIDO AL PILOTO ASIGNADO A TRASLADADA A PERSONAS A LA PREMIACION DEL CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO DE EDUCACION VIAL 2025 A REALIZARSE EN EL MUSEO DE LOS NIÑOS DE LA CIUDAD CAPITAL	Q.351.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	4521587	Resultado			Q.375.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	5040701	LLANTAS Y FRENECAUCHOS SOCIEDAD ANONIMA	ES68497899	COMPRA DE LLANTAS PARA LA AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD CON NUMERO DE PLACA Q.0038BT, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.4,100.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	5040701	Resultado			Q.4,100.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	6248446	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	ES68482964	PAGO DE VATICOS POR 01 DESAYUNO PARA LA ENCARGADA DE LA SECCION VIAL DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DURANTE SU PARTICIPACION EN LA PREMIACION DEL "CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO DE EDUCACION VIAL 2025", A REALIZARSE EL 29 DE AGOSTO DE 2025 EN MUSEO DE LOS NIÑOS UBICADO EN LA 5A CALLE 10-00	Q.70.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	6248446	Resultado			Q.70.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	7289595	FERCA, SOCIEDAD ANONIMA	ES68494121	COMPRA DE MATERIALES PARA EL CABLEADO DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y LA DE EDUCACION VIAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.1,309.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	7289595	Resultado			Q.1,309.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	874250	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL- INFOM-	ES68525663	POR SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL AGUA EL CUAL SE UTILIZARAN 4 PAQUETES BACTERIOLOGICOS PARA CONSUMO HUMANO(FACTURA SERIE 1C077CA76.3229172901	Q.600.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	4/9/2025	874250	Resultado			Q.600.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	10406107	GARRIDO,LOPEZ,,MARVIN,DAVID	ES68546695	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA LA REPARACION DE LA COMPUTADORA PORTATIL DELL QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.1,175.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	10406107	Resultado			Q.1,175.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	10406107	YACUTE,PEC,,FLORENCIO,PLUTARCO	ES68544072	COMPRA DE 01 VALVULA EXPULSORA DE AIRE, PARA USO EN TUBERIA DE LA ZONA 4 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	10430377	Resultado			Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	10897919	CHINA DEPOT, SOCIEDAD ANONIMA	ES68537173	COMPRA DE OBSEQUIOS A SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS GANADORES DEL CONCURSO DE CANTO, DECLAMACION Y ORATORIA POR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025.	Q.2,190.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	10897919	Resultado			Q.2,190.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	113022964	EXLIN, SOCIEDAD ANONIMA	ES68535596	COMPRA DE 04 LAMPARA DE ESCRITORIO, OBSEQUIOS A SER ENTREGADOS AL DEL MUNICIPIO DEL CONCURSO DE CANTO, DECLAMACION Y ORATORIA POR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025.	Q.744.03	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	113022964	Resultado			Q.744.03	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	113022964	RESULTADO			Q.740.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	116314915	7ACTIC,ASPUAC,,JUAN,DANIEL	ES68564537	COMPRA DE 30 SACOS DE CEMENTO UGC Y 6 METROS DE ARENA DE RIO, MATERIAL QUE SERA EMPLEADO EN LAS LABORES DEL PROYECTO DENOMINADO, POR CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.3,740.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	116314915	Resultado			Q.3,740.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	120060251	INDUSTRIAS R&E, SOCIEDAD ANONIMA	ES68542711	COMPRA DE 35 PANTALONETAS, PLAYERS PERSONALIZADAS, UNIFORME DEPORTIVO A SER DESTINADO A LOS NIÑOS QUE INTEGRAN LA ACADEMIA DE FUTBOL MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.4,900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	120060251	Resultado			Q.4,900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	1965314K	LA BODEGONA DE ANTIGUA, S.A.	ES68538404	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA LA DECOMORACION POR ACTIVIDAD DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.96.45	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	1965314K	LA BODEGONA DE ANTIGUA, S.A.	ES68539761	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS POR ACTIVIDAD DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.71.85	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	1965314K	Resultado			Q.698.30	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	25282068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	ES68552121	COMPRA DE 07 CROSSANT, PEPSI, STRUDLEN DE MANZANA, REFACCIONES A SER ENTREGADAS DURANTE LA MESA TECNICA PROGRAMADA CON LA SESAN, OTRAS INSTITUCIONES Y LA ONSAN, POR TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO.	Q.119.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	25282068	Resultado			Q.119.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES68559851	PAGO POR COMISION DE RECAUDACION POR TASA EN AGOSTO DE 2025	Q.724.21	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	326445	Resultado			Q.724.21	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	36085332	VELASQUEZ,VELASQUEZ,,JULIO,RAFAEL	ES68545486	COMPRA DE 01 ALMOHADILLA PARA IMPRESORA, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA ASISTENTE DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN BARTOLOME	Q.290.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	36085332	Resultado			Q.290.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	5382076	INTEFAL, SOCIEDAD ANONIMA	ES68541677	COMPRA DE 01 TRÍPODE ANILLO LUZ LED DE 10" PARA USO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.360.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	5382076	Resultado			Q.360.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	55743935	MARTINEZ,AGUIREZ,,RAFAEL,ALEXANDER	ES68544838	COMPRA DE 03 BANDAS PERSONALIZADAS A SER BRINDADAS EN LA ELECCION DE MADRINA DEL ADULTO MAYOR ORGANIZADO POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.195.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	55743935	Resultado			Q.195.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	637872K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	ES68553241	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- POR AUTORIZACION DE IMPRESION DE FOMULARIOS 31-8 SERIE C DEL NUMERO 520.001 AL 570.000 A SER UTILIZADOS EN CORROS VARIOS EN MERCADOS, FARMACIA Y CLINICA DENTAL MUNICIPAL.	Q.110.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	637872K	Resultado			Q.110.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	88915549	GARCIA,MORALES,,ALAN,DANIEL	ES68534867	PAGO DE 07 SERVICIOS DE ARBITRAJE PARA EL CUENTERO DEPORTIVO DE FUTBOL IMPARTIDO POR LA ACADEMIA DE FUTBOL MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.367.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	88915549	Resultado			Q.367.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	90415647	YOYO IMPRESOS SOCIEDAD ANONIMA	ES68547896	COMPRA DE 01 SELLO AUTOMATICO, PARA USO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.115.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	90415647	Resultado			Q.115.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	904945	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	ES68565681	COMPRA DE ALMUERZOS A SER DESTINADOS AL JURADO CALIFICADOR DE LOS CONCURSOS PROGRAMADOS POR ACTIVIDADES CULTURALES DE INDEPENDENCIA AÑO 2025.	Q.153.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	904945	Resultado			Q.153.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	94202605	MOLINA,BORQUEZ,,WILBERTH,ENGELBERTH	ES68534298	PAGO DE 01 SERVICIO DE ARBITRAJE DE BALONCESTO U23 RAMA MASCULINA, ENTRE LOS EQUIPOS DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS VS SUCITEPEQUEZ.	Q.810.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	5/9/2025	94202605	Resultado			Q.810.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	109842901	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA	ES68705734	COMPRA DE ESPRAY ROJO PARA USO EN LAS UBICACIONES EN LA INSPECCION DE TALA DE ARBOLES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.175.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	109842901	Resultado			Q.175.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	22126235	FFAC, SOCIEDAD ANONIMA	ES68697804	COMPRA DE MATERIALES PARA USO EN LA PERRERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q.587.86	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	22126235	Resultado			Q.587.86	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	23556670	OVANDO,ESCOBAR,,BENJAMIN,ALFREDO	ES68696069	PAGO POR EL SERVICIO DE ARBITRAJE DE BALONCESTO TORNEO LAURA JOIP DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.3,750.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	23556670	Resultado			Q.3,750.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	30122304	SAC,ZACHOWA,,FIDELINO,	ES68721047	PAGO POR SERVICIO DE TRASLADO DE JOVENES DE MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS HACIA SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA IDA Y VUELTA	Q.2,300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	9/9/2025	30122304	Resultado			Q.2,300.00	1
MUNICIPALIDAD DE								

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	115819045	MARTINEZ AXPUAC, MILADY BEATRIZ	Resultado	Q.350.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	115819045	MARTINEZ AXPUAC, MILADY BEATRIZ	Resultado	Q.700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	115819045	Resultado	Q.1,400.00	3	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	17856761	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS -PROAM-	Resultado	Q.1,867.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	17856761	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS -PROAM-	Resultado	Q.5,290.65	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	17856761	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS -PROAM-	Resultado	Q.4,716.36	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	17856761	Resultado	Q.1,874.01	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	22216235	FFAC, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.231.31	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	22216235	FFAC, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.241.14	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	22216235	Resultado	Q.472.45	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	33275913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.737.23	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	33275913	Resultado	Q.737.23	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	3377091	ALMACEN EL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,560.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	3377091	Resultado	Q.1,560.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	444596	ANNE MARIE PERSSON DALLGREN VIDA DE KEILHAUER Y CONDUENOS	Resultado	Q.130.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	444596	Resultado	Q.1,149.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	57983181	MORALES,XICAY,GIRON,MARTA,LUCRECIA	Resultado	Q.1,149.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	57983181	Resultado	Q.1,149.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	68238703	UNION LITOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	68238703	Resultado	Q.18,000.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	79878334	PONCINO,CALITO,MARROQUIN,LAURA,MARIA	Resultado	Q.660.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	79878334	Resultado	Q.660.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	904945	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.43.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	904945	Resultado	Q.43.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	9543961	HERNANDEZ SANTOS, JOSE RAMON	Resultado	Q.2,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	12/09/25	9543961	Resultado	Q.2,000.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	109842901	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,148.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	109842901	Resultado	Q.1,148.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	1532227	Resultado	Q.40.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	17856761	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS -PROAM-	Resultado	Q.1,818.95	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	17856761	Resultado	Q.1,818.95	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	2839113	TROPICAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.210.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	2839113	Resultado	Q.2,210.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	33275913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.629.98	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	33275913	Resultado	Q.629.98	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	86683503	SIETEMAS DE SANITIZACION YFRAGANCAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,460.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	86683503	Resultado	Q.1,460.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	9929290	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.294.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	17/09/25	9929290	Resultado	Q.294.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	113015632	FLORES,BOCHE, RUDY/ALEXANDER	Resultado	Q.345.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	113015632	Resultado	Q.345.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	1532227	Resultado	Q.40.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	26532478	UNISUPER, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.558.25	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	26532478	Resultado	Q.558.25	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	26532478	UNISUPER, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.248.47	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	26532478	Resultado	Q.866.52	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	37271547	GARCIA,VELASQUEZ, JORGE,JOSE	Resultado	Q.1,650.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	37271547	Resultado	Q.1,650.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	41987675	WIMBOLMIRA VIVEROS EL PARADISE, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,185.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	41987675	Resultado	Q.1,185.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	4521587	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,108.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	4521587	Resultado	Q.1,108.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	55743935	MARTINEZ JUAREZ, RAFAEL,ALEXANDER	Resultado	Q.930.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	55743935	Resultado	Q.930.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	5715770	LOPEZ DE LA CRUZ, SALVADOR,	Resultado	Q.980.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	7215770	Resultado	Q.930.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	73999504	DOLARICITY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.32.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	8241778	CHAMAY, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.32.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	8241778	Resultado	Q.4,257.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	8562467	JUAREZ JUAREZ, JULIO,TOMAS	Resultado	Q.285.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	8562467	Resultado	Q.285.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	8584044	FLORES,CHITAY,EDWIN,DEDEJO	Resultado	Q.110.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	8584044	Resultado	Q.110.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	86728857	ASPUAC,JOE, NOLHEIA,HAYDEE	Resultado	Q.2,700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	86728857	Resultado	Q.2,700.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	904945	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.283.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	18/09/25	904945	Resultado	Q.283.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	1000012247	LOPEZ,MARROQUIN, CANDELARIA,	Resultado	Q.150.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	1000012247	Resultado	Q.150.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	15309828	COTIUC RUBIO ALFREZ LITDA	Resultado	Q.290.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	15309828	Resultado	Q.290.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	1532227	Resultado	Q.40.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	33275913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.1,79.99	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	33275913	Resultado	Q.1,79.99	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	33276528	SINGAL,CUNEZ, CESAREMANUEL	Resultado	Q.408.25	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	33276528	Resultado	Q.408.25	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	5464064	FATRY SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.840.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	5464064	Resultado	Q.840.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	57983181	MORALES,XICAY,GIRON,MARTA,LUCRECIA	Resultado	Q.85.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	57983181	Resultado	Q.121.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	57983181	MORALES,XICAY,GIRON,MARTA,LUCRECIA	Resultado	Q.668.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	57983181	Resultado	Q.1,256.64	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	57983181	Resultado	Q.1,130.64	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	7215770	LOPEZ DE LA CRUZ,SALVADOR,	Resultado	Q.17.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	7215770	Resultado	Q.336.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	95524355	VALLE JACINTO, WENDY,MARILEA	Resultado	Q.353.50	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	95524355	Resultado	Q.2,512.50	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	19/09/25	10453818	ASPUAC,JOE, MANON,FILIBERTO	Resultado	Q.1,440.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	10453818	Resultado	Q.1,440.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	118314915	SACTIC,ASPUAC, JUAN,DANIEL	Resultado	Q.1,460.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	118314915	Resultado	Q.1,460.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	118314915	Resultado	Q.775.00	2	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	1532227	Resultado	Q.40.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	16556741	GARCIA,DONIS, BERTALINA,	Resultado	Q.1,596.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	16556741	Resultado	Q.625.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	16556741	Resultado	Q.221.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.425.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	25262068	Resultado	Q.425.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	25917579	NOVEK, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.230.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	25917579	Resultado	Q.2,330.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	26666685	GONZALEZ,SANTOS, CARLOS,AMILCAR	Resultado	Q.2,300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	26666685	Resultado	Q.2,300.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	33275913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.5,482.25	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	33275913	Resultado	Q.5,482.25	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	3300398	CASEDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Resultado	Q.0.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	3300398	Resultado	Q.0.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	4608879	MULLCOC, VICTOR,MANUEL	Resultado	Q.138.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	4608879	Resultado	Q.100.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	4608879	Resultado	Q.238.50	2	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	6654274	DIVISION DMC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.185.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	6654274	Resultado	Q.185.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	9530703	BORRATOLLORES, ROWDIE,LEIDUVI	Resultado	Q.1,795.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	9530703	Resultado	Q.1,795.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	9795146	LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.2,990.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	9795146	Resultado	Q.2,990.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	98085638	MAGNA MOTORS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.2,401.76	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	22/09/25	98085638	Resultado	Q.2,401.76	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	23/09/25	1081470	POMASA SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.25.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	23/09/25	1081470	Resultado	Q.25.00	1	
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	23/09/25	26532478	UNISUPER, SOCIEDAD ANONIMA	Resultado	Q.86.65	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO							

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	33276528	SINICAL,CUMEZ_CESAR,EMANUEL	5596363903	COMPRA DE 01 CIENTO DE HOJAS ADHESIVAS BRILANTES, INSUMOS A SER UTILIZADOS PARA EL EMPAQUE Y ETIQUETADO DE SEMILLAS QUE SERÁN ENTREGADAS A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD AGRICOLA.	Q.85.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	33276528	Resultado			Q.85.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	7215770	LOPEZ DE LA CRUZ,SALVADOR,	5596356624	COMPRA DE 01 PAQUETE DE MIL BOLSAS DE 3/4, INSUMOS A SER UTILIZADOS PARA EL EMPAQUE Y ETIQUETADO DE SEMILLAS QUE SERÁN ENTREGADAS A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD AGRICOLA.	Q.25.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	7215770	LOPEZ DE LA CRUZ,SALVADOR,	5596999336	COMPRA DE INSUMOS A SER UTILIZADOS PARA LA ENTREGA DE BEBIDA SOYA Y OKARA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.96.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	7215770	Resultado			Q.115.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	77519280	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS SOCIEDAD ANONIMA	5596828792	PAGO DE SERVICIO DE INTERNET UTILIZADO EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL CEM DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025.	Q.359.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	77519280	Resultado			Q.359.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	8575126	TUN,CONCUCIA,ROMULO,	5596377066	COMPRA DE 150 BOLSAS KRAFT, INSUMOS A SER UTILIZADOS PARA EL EMPAQUE Y ETIQUETADO DE SEMILLAS QUE SERÁN ENTREGADAS A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD AGRICOLA.	Q.33.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	86728857	ASPUAC,JOR,NHOLHA,HAYDEE	5596598796	PAGOS DE LA CENAS PARA EL PERSONAL DE LA MARIMBA DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LA CULTURA Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.336.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	86728857	ASPUAC,JOR,NHOLHA,HAYDEE	5596600421	PAGO POR 20 ALMUERZOS PARA LOS JOVENES DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO INTERMUNDIAL DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.630.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	86728857	Resultado			Q.900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	9530703	BORRERO,FLORES,RODOLFO,SIDUVI	5596801177	PAGO POR EL SERVICIO DE PANEAL CON PLACA AD-152 TOYOTA HAZI QUE ESTA AL SERVICIO DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.1,530.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	9530703	BORRERO,FLORES,RODOLFO,SIDUVI	5596801292	PAGO POR CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE CLUTCH Y LIQUIDA DE FRENO PARA EL CAMION KIA CON NO. DE PLACA O-517 BBT QUE ESTA AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.420.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	9530703	Resultado			Q.850.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	24/09/25	17198380	CARDONA,MOSCOSO,ILIJAN,CAROLINA	5596734290	COMPRA DE SUMINISTROS DE LIBRERIA A SER UTILIZADOS PARA DECORAR LOS ESPACIOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE INDEPENDENCIA 2025	Q.2,070.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	17198380	Resultado			Q.1,108.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	6248446	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	5596768780	PAGO DE VATICOS POR 01 DESAYUNO PARA EL DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DURANTE SU PARTICIPACION EN LA CAPACITACION "IV REUNIÓN DE UNIFICACIÓN CON POLICIAS MUNICIPALES DE TRANSITO 2025". A REALIZARSE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA IGLESIA MISIÓN ESCUENTLA, UBICADA EN LA 2A AVENIDA 0-13, ZONA 3, COLONIA AGUAS VIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ESCUENTLA.	Q.70.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	6248446	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	5596769809	PAGO DE VATICOS POR 01 DESAYUNO PARA LA JEFE DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO, DURANTE SU PARTICIPACION EN LA CAPACITACION "IV REUNIÓN DE UNIFICACIÓN CON POLICIAS MUNICIPALES DE TRANSITO 2025". A REALIZARSE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA IGLESIA MISIÓN ESCUENTLA, UBICADA EN LA 2A AVENIDA 0-13, ZONA 3, COLONIA AGUAS VIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ESCUENTLA.	Q.70.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	6248446	Resultado			Q.140.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	753146	SUPUNMASTER, SOCIEDAD ANONIMA	55965753961	COMPRA DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LOS TRABAJOS DE TRASLADO DE TUBERIAS DE DISTRIBUCION Y DESFOGUE DEL TANQUE SECTOR LOS ANICITOS DE LA 4TA. CALLE ZONA 3 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.547.19	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	753146	Resultado			Q.547.19	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	77971442	APENSA EL SEMILLERO SOCIEDAD ANONIMA	5596984140	COMPRA DE ADQUISICION DE SEMILLAS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA PRODUCCION LOCAL, APOYAR A LAS FAMILIAS, PROMOVER HUERTOS ESCOLARES Y FOMENTAR LAS PRACTICAS AGRICOLAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.8,004.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	77971442	Resultado			Q.1,004.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	79878334	PONCINAO,CALITO,MARROQUIN,LAURA,MARIA	5596967755	PAGO POR EL SERVICIO MENOR QUE SE LE TRABAJO A LA BICICLETA QUE ESTA AL SERVICIO DE LA OFICINA DE OMAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.1,450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	79878334	Resultado			Q.1,450.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	116314915	SALVADOR,ASPUAC,JUAN,DANIEL	5596535352	COMPRA DE MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN EL PROYECTO DENOMINADO: CONSERVACION Y MANTENIMIENTOS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.1,980.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	25/09/25	116314915	Resultado			Q.1,980.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	5596842859	COMPRA DE DE REFACCIONES PARA LA CAPACITACION DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS COMUNES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.5,200.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	25262068	Resultado			Q.5,200.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	89771125	SUMINISTROS INFORMATICS, SOCIEDAD ANONIMA	5596844622	COMPRA DE TINTAS PARA LA IMPRESORA EPSON WF-6590 QUE ESTA A CARGO DE SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.4,245.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	89771125	Resultado			Q.4,245.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	109842901	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA	5596934680	COMPRA DE BASTONES LUMINISOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	109842901	Resultado			Q.1,000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	115819045	MARTINEZ,APXUAC, MILADY,BEATRIZ	5596842322	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL ENCUENTRO INTERMUNICIPAL HACIA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAL, SACATEPEQUEZ	Q.700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	115819045	Resultado			Q.700.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	116426055	COMERCIALIZADORA ELECTRICA FERRETERA, SOCIEDAD ANONIMA	5596935881	PAGO DE SUMINISTROS PARA LAS REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES DEL DOMO POLIDEPORTIVO DE LAS MAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.1,814.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	116426055	Resultado			Q.1,814.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	88805542	INPOLLANTAS EL ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA	5596943051	COMPRA DE LLANTAS PARA EL CAMION IKA CON NO. DE PLACA O-517 QUE ESTA AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.2,600.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	88805542	Resultado			Q.2,600.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	9530703	BORRERO,FLORES,RODOLFO,SIDUVI	5596839378	PAGO POR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS A LA UNIDAD AD-78 QUE ESTA A CARGO DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.3,465.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	26/09/25	9530703	Resultado			Q.3,465.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	100927571	GRUPO CHICHY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	5596982111	COMPRA DE DESAYUNOS A SER SERVIDOS A LA COMISION ENCARGADA DE ENTREGA DE CORONA A LA PRINCESA NACIONAL DE CUATRO CULTURAS AÑO 2025.	Q.200.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	100927571	Resultado			Q.200.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	115819045	MARTINEZ,APXUAC, MILADY,BEATRIZ	5596964148	PAGO POR EL SERVICIO DE TRASLADO DEL EQUIPO DE FOOT BALL CATEGORIA MASTER DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME, HACIA SUPANGO SACATEPEQUEZ (IDA Y VUELTA	Q.500.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	115819045	Resultado			Q.500.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	119042328	CASA DEL VAQUERO, SOCIEDAD ANONIMA	5596892758	PAGO POR 01 CONSUMO DE ALIMENTO, CENAS A SER SERVIDOS A LA COMISION ENCARGADA DE ENTREGA DE CORONA A LA PRINCESA NACIONAL DE CUATRO CULTURAS AÑO 2025.	Q.553.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	119042328	Resultado			Q.553.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	5596886176	01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (VERTEDERO) (AMSA), KILOMETRO 22 CA-9 BANCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA; MANEJO Y CLASIFICACION DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (VERTEDERO) (AMSA), KILOMETRO 22 CA-9 BANCENAS VILLA NUEVA, GUATEMALA; MANEJO Y CLASIFICACION DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	1532227	Resultado			Q.40.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	5596979137	COMPRA DE 192 VOLVAMENES DE POLVO Y ESTRUJENTE DE MANZANA, REFACCIONES A SER ENTREGADAS A LOS ALUMNOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARÁN EN LA CAPACITACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES.	Q.2,496.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	5596880884	COMPRA DE 30 VOLVAMENES DE POLVO Y ESTRUJENTE DE MANZANA, REFACCIONES A SER ENTREGADAS A LOS ALUMNOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARÁN EN LA CAPACITACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES.	Q.390.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	5596980988	COMPRA DE 30 VOLVAMENES DE POLVO Y ESTRUJENTE DE MANZANA, REFACCIONES A SER ENTREGADAS A LOS ALUMNOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARÁN EN LA CAPACITACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES.	Q.390.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	25262068	INDUSTRIA PANIFICADORA ISOPAN, SOCIEDAD ANONIMA	5596984637	COMPRA DE 90 CROSSANT, JUDY Y ESTRUJENTE DE MANZANA, REFACCIONES A SER ENTREGADAS A LOS NIÑOS Y JOVENES QUE INTEGRAN LA ACADEMIA DE FUTBOL DE LAS CATEGORIAS SUB-11, 12, 13, 15 Y 17 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.1,530.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	30132304	SALZ,CHICHOL, FIDELINO,	5596965187	PAGO POR SERVICIO DE TRASLADO DE JOVENES INTEGRANTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, HACIA SAN MIGUEL MILPAS ALTAS, (IDA Y VUELTA	Q.4,806.00	4
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	30132304	Resultado			Q.1,200.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	32375913	NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	5570034469	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADO PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.261.56	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	32375913	Resultado			Q.261.56	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	3377091	ALMACEN EL TIJERE SOCIEDAD ANONIMA	5570035287	COMPRA DE 01 CABA DE HULE TALLA XL, A SER UTILIZADAS EN AREAS DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.466.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	3377091	Resultado			Q.466.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	38159783	ROSALES,CHUC, FELIPE, CELSO	5596968875	PAGO POR 01 SERVICIO DE CUARTETA DE ARBITROS PARA JUEGOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO CATEGORIA U-23 DE SAN BARTOLOME MILPAS CONTRA PANAJACHEL.	Q.990.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	38159783	Resultado			Q.990.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	57993181	MORALES,JOCAY,GIROHL,MARTIA,LUCECIA	557035562	COMPRA DE SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUS MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.285.20	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	57993181	Resultado			Q.285.20	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	78070171	SOLUCIONES TOTALES EN ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA	5596973732	COMPRA DE 01 MULTIMETRO DE GANCHO, SUMINISTROS A SER UTILIZADO PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.295.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	78070171	Resultado			Q.295.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	78439179	SAY,CHOC, JORGE, PILAR	559695366	PAGO DE 02 SERVICIOS DE ALIBRAJE, PARA LOS ENCUENTROS DE FUTBOL, 11 EN LAS CATEGORIAS SUB-15 Y SUB-17 A REALIZARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	78439179	Resultado			Q.300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	81766173	FERRETERIA EPA, SOCIEDAD ANONIMA	5596978025	COMPRA DE 01 SOPALDORA ASPIRADORA, SUMINISTROS A SER UTILIZADO PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.749.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	81766173	Resultado			Q.749.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	89771125	SUMINISTROS INFORMATICS, SOCIEDAD ANONIMA	5597032954	COMPRA DE TINTA PARA LA IMPRESORA EPSON WORKFORCE PRO QUE ESTA UBICADA EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.5,145.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	89771125	Resultado			Q.5,145.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	904845	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	5596972612	COMPRA DE 02 ALMUERZOS A SER SERVIDOS A LOS EMPLEADOS MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS POR DIFERENTES DILIGENCIAS A LA CIUDAD CAPITAL.	Q.680.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	904845	POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	5596980135	COMPRA DE 15 CAMPERO TRAMONERO MEDIANO, CENAS A SER SERVIDAS AL PERSONAL MUNICIPAL, QUE PARTICIPARAN EN UN ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL INTERMUNICIPAL CON SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q.9735.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	904845	Resultado			Q.9735.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	997508K	LOPEZ,LOPEZ,MIGUEL,	5596970911	COMPRA DE 05 METROS DE PITA DE SEDA, A SER UTILIZADA PARA LA COMPACTADORA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANTIFICACION PARA LAS LABORES DE CALLES Y AVENIDAS DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.833.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	997508K	Resultado			Q.17.50	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	997508K	LOPEZ,LOPEZ,MIGUEL,	5596971675	COMPRA 01 LITRO DE ACEITE, A SER UTILIZADO EN LA COMPACTADORA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANTIFICACION PARA LAS LABORES DE CALLES Y AVENIDAS DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.45.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	TESORERIA MUNICIPAL	30/09/25	997508K	Resultado			Q.62.50	2
Resultado global							Q.287,282.70	218